



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES DE PROCEDENCIA ILÍCITA**  
**CRIMINAL: ANÁLISIS DE ESTUDIOS REALIZADOS**  
**ENTRE 2015 AL 2020**

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. JORGE SEBASTIAN ARAMAYO GAONA**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
**ABOGADO**

JULIACA – PERÚ

2024



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES DE PROCEDENCIA ILÍCITA**  
**CRIMINAL: ANÁLISIS DE ESTUDIOS REALIZADOS**  
**ENTRE 2015 AL 2020**


TESIS PRESENTADA POR:  
**Bach. JORGE SEBASTIAN ARAMAYO GAONA**  
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
**ABOGADO**

**APROBADA POR EL JURADO REVISOR:**


**PRESIDENTE**

  
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA


**PRIMER MIEMBRO**

  
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

**SEGUNDO MIEMBRO**

  
Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

**ASESOR DE TESIS**

  
Dr. FREDDY TORIBIO CHALCO VARGAS

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

DERECHO PÚBLICO - P05



**RESOLUCIÓN N° 340-2024-D/FCJP-UANCV**  
**Juliaca, 08 de julio del 2024.**

**Vistos:** El expediente. No: CU-5500 presentado por el Bachiller en Derecho Bach. Sr. **JORGE SEBASTIAN ARAMAYO GAONA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE PROCEDENCIA ILÍCITA CRIMINAL: ANÁLISIS DE ESTUDIOS REALIZADOS ENTRE 2015 AL 2020**, para optar el Título Profesional de Abogado y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

**RESUELVE:**

**Primero.** - El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. Sr. **JORGE SEBASTIAN ARAMAYO GAONA**, para optar el Título Profesional de Abogado, el mismo que se llevará a cabo el próximo **12 de julio del 2024 a las 7:30 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

**Segundo.** - Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, integrado por los siguientes Docentes:

**Presidente:**

Dr. **JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**  
Dr. **WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO**  
Mgtr. **MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA**

**ASESOR:**

Dr. **FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**

**Tercero.** -La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

c.c  
Archivo  
IRQZ/jahr

UANCV



Universidad Andina  
Néstor Cáceres Velásquez



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
CAP-DERECHO

Juliaca, 08 de julio de 2024.

Oficio N° 387-2024-D/FCJP-UANCV.

Señor:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

ASESOR:

Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

Presente.-

+

**ASUNTO: Jurado para Examen de Sustentación de Tesis.**

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de comunicarle que ha sido designado (a) integrante del Jurado, para la evaluación del Examen de Sustentación de tesis, para optar el Título profesional de Abogado del (la) Bachiller en Derecho Bach. Sr. **JORGE SEBASTIAN ARAMAYO GAONA**, dicho acto académico tendrá lugar el día 12 de julio del presente año a las 7:30 A.m. en el Auditorium Magno de la Facultad, debiendo asistir para este acto con su respectiva medalla.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para reiterarle mi estima y consideración personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
DECANO  
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

  
P-10-07-24

cc  
Archivo  
JRQz/jahr



## RESOLUCIÓN N° 112-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 14 de marzo de 2024

### VISTOS:

El Expediente: 2024-0627 de fecha 04 de marzo de 2012, del Bach. JORGE SEBASTIAN ARAMAYO GAONA, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. JORGE SEBASTIAN ARAMAYO GAONA, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADQUISICIÓN DE BINES DE PROCEDENCIA ILÍCITA CRIMINAL: ANÁLISIS DE ESTUDIOS REALIZADOS ENTRE 2015 AL 2020, conducente para optar el Título profesional de ABOGADO(A).

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS.

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN, del tema titulado: LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADQUISICIÓN DE BINES DE PROCEDENCIA ILÍCITA CRIMINAL: ANÁLISIS DE ESTUDIOS REALIZADOS ENTRE 2015 AL 2020, presentado por el (la) Bach. JORGE SEBASTIAN ARAMAYO GAONA, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:  
DECANATURA FCJP, INTERESADO,  
ARCH. FCJP/UANCV



## RESOLUCIÓN N° 040-2023-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 19 de octubre de 2023

### VISTOS:

El Expediente: **2023-CU-14047** de fecha **18 de octubre de 2023**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el (la) **Bach. JORGE SEBASTIAN ARAMAYO GAONA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADQUISICIÓN DE BINES DE PROCEDENCIA ILÍCITA CRIMINAL: ANÁLISIS DE ESTUDIOS REALIZADOS ENTRE 2015 AL 2020**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. **FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADQUISICIÓN DE BINES DE PROCEDENCIA ILÍCITA CRIMINAL: ANÁLISIS DE ESTUDIOS REALIZADOS ENTRE 2015 AL 2020**, presentado por el (la) **Bach. JORGE SEBASTIAN ARAMAYO GAONA**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como ASESOR al Dr. **FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:



## LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE PROCEDENCIA ILÍCITA CRIMINAL: ANÁLISIS DE ESTUDIOS REALIZADOS ENTRE 2015 AL 2020

### INFORME DE ORIGINALIDAD

24%

INDICE DE SIMILITUD

18%

FUENTES DE INTERNET

9%

PUBLICACIONES

18%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	12%
2	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1%
7	Submitted to Universidad Abierta para Adultos Trabajo del estudiante	<1%




## METADATOS COMPLEMENTARIOS



Título de la tesis	
<b>LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE PROCEDENCIA ILÍCITA CRIMINAL: ANÁLISIS DE ESTUDIOS REALIZADOS ENTRE 2015 AL 2020</b>	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	Jorge Sebastian Aramayo Gaona
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	43148413
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0005-0579-3059">https://orcid.org/0009-0005-0579-3059</a>
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Fredy Toribio Chalco Vargas
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01233951
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0001-9639-3926">https://orcid.org/0000-0001-9639-3926</a>
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Javier Romulo Quispe Zapana
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Walther Marcelino Nieto Portocarrero
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Miguel Angel Tomayconza Fernandez Baca
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23874671



<b>Datos de investigación</b>	
<b>Línea de investigación</b>	DERECHO PÚBLICO – P05
<b>Grupo de investigación</b>	No aplica.
<b>Agencia de financiamiento</b>	Sin financiamiento
<b>Ubicación geográfica de la investigación</b>	<p><b>Ubicación</b></p> <p><b>País:</b> Perú <b>Departamento:</b> Puno <b>Provincias:</b> Puno</p> <p><b>Coordenadas:</b> <b>Latitud:</b> -15.494268886961828, <b>Longitud:</b> -70.12808245244331</p> <p><b>Geolocalización</b> <a href="https://maps.app.goo.gl/14s2eHFncRwDLH857">https://maps.app.goo.gl/14s2eHFncRwDLH857</a></p> 
<b>Año o rango de años en que se realizó la investigación</b>	Octubre 2023 – Julio 2024
<b>URL de disciplinas OCDE</b> <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> <b>- Librería</b>	<p><b>Derecho</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a></p> <p><b>Derecho Penal</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a></p>



Dr. Fredy Chaleo Vargas  
DIRECTOR  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo JORGE SEBASTIAN ARAMAYO GAONA, identificado con DNI Nro. 43148413 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE PROCEDENCIA ILÍCITA CRIMINAL: ANÁLISIS DE ESTUDIOS REALIZADOS ENTRE 2015 AL 2020

Asesorado por: Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 15 de AGOSTO del 2024

  
Firma del Asesor  
(obligatoria)

  
Firma del Estudiante  
(obligatoria)



Huella



## DEDICATORIA

Quiero expresar mi profundo agradecimiento a mi familia por su amor incondicional, su apoyo constante y por ser una fuente inagotable de inspiración y motivación para mí.



## AGRADECIMIENTO

Quiero extender mi más sincero agradecimiento a mi orientador de tesis, cuya orientación experta, dedicación y paciencia fueron vitales para el éxito de mi proyecto de investigación. Su experiencia y apoyo fueron pilares fundamentales que contribuyeron de manera significativa a la conclusión exitosa de mi trabajo académico.



## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	ix
AGRADECIMIENTO.....	iv
INDICE GENERAL.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS.....	viii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	ix
RESUMEN.....	x
ABSTRACT.....	xi
INTRODUCCIÓN.....	xii

## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema.....	1
1.2. Formulación del problema.....	2
1.2.1. Formulación de la pregunta de investigación general.....	2
1.2.2. Formulación de las preguntas de investigación específicas.....	3
1.3. Justificación de la investigación.....	3
1.4. Objetivos de la investigación.....	4
1.4.1. Objetivo general.....	4
1.4.2. Objetivo específico.....	4
1.5. Hipótesis.....	5
1.5.3. Operacionalización de variables.....	5

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.....	8
------------------------------------	---



2.1.1.	A nivel internacional.....	8
2.1.2.	A nivel nacional .....	9
2.1.3.	A nivel local.....	10
2.2.	<b>BASES TEÓRICAS</b> .....	11
2.2.1.	Teoría de la anomia de Emile Durkheim .....	11
2.2.2.	De la lucha contra el delito de lavado de activos.....	12
2.2.2.1.	Noción de lavado de activos.....	12
2.2.2.2.	Implementación de medidas preventivas contra lavado de activos.....	12
2.2.2.3.	Tasa de detección de actividades sospechosas .....	13
2.2.2.4.	Eficacia en persecución judicial de lavado de activos .....	14
2.2.3.	De la adquisición de bienes de procedencia ilícita criminal .....	14
2.2.3.1.	Noción de procedencia ilícita.....	14
2.2.3.2.	Volumen de bienes adquiridos ilícitamente .....	15
2.2.3.3.	Distribución de los tipos de bienes adquiridos.....	16
2.2.3.4.	Métodos utilizados para la adquisición de bienes ilícitos .....	16
2.3.	<b>DEFINICION DE TERMINOS</b> .....	17

### **CAPÍTULO III**

#### **METODOLOGIA DE INVESTIGACIÓN**

3.1.	Métodos de investigación .....	19
3.1.1.	Enfoque .....	19
3.1.2.	Método .....	19
3.1.3.	Tipo .....	19
3.1.4.	Nivel.....	20
3.1.5.	Diseño .....	20
3.2.	Ámbito de investigación.....	21



3.3. Población y muestra .....	21
3.3.1. Población .....	21
3.3.2. Muestra .....	22
3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información.....	22
3.4.1. Técnicas .....	22
3.4.2. Instrumentos.....	23
3.5. Recogida de Datos .....	23
3.5.1. Validación.....	23
3.5.2. Confiabilidad .....	24

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. Presentación.....	25
4.2. Análisis e interpretación de resultados .....	25
4.3. Prueba de hipótesis .....	38
4.4. Discusión de resultados .....	41
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>43</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>45</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>46</b>



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables .....	6
Tabla 2 Descripción del diseño experimental-correlacional .....	21
Tabla 3 Muestra: Unidad de análisis .....	22
Tabla 4 Implementación de Políticas de Debida Diligencia por Instituciones Financieras en Puno Contra el Lavado de Activos*Proporción de Bienes Inmuebles Ilícitamente Adquiridos Incautados en Puno tabulación cruzada.....	26
Tabla 5 Proporción de Transacciones Financieras Identificadas como Sospechosas en Puno*Valor Estimado de Bienes Incautados Relacionados con el Crimen Organizado en Puno tabulación cruzada .....	30
Tabla 6 Duración Promedio del Proceso Judicial para Casos de Lavado de Activos en Puno*Comparación de Bienes Adquiridos a Través de Empresas Fantasma o Testaferros en Puno tabulación cruzada.....	34
Tabla 7 Pruebas de chi-cuadrado HE1 .....	38
Tabla 8 Pruebas de chi-cuadrado HE2 .....	39
Tabla 9 Pruebas de chi-cuadrado HE3 .....	40



**ÍNDICE DE FIGURAS**

Figura 1 Escala Likert..... 23

Figura 2 Implementación de Políticas de Debida Diligencia por Instituciones Financieras en Puno Contra el Lavado de Activos\*Proporción de Bienes Inmuebles Ilícitamente Adquiridos Incautados en Puno..... 27

Figura 3 Proporción de Transacciones Financieras Identificadas como Sospechosas en Puno\*Valor Estimado de Bienes Incautados Relacionados con el Crimen Organizado en Puno ..... 31

Figura 4 Duración Promedio del Proceso Judicial para Casos de Lavado de Activos en Puno\*Comparación de Bienes Adquiridos a Través de Empresas Fantasma o Testaferros en Puno ..... 35



## RESUMEN

El estudio tiene como **objetivo** Establecer la relación entre la lucha contra el delito de lavado de activos y la adquisición de bienes de procedencia ilícita criminal: análisis de estudios realizados entre 2015 al 2020. En cuanto a la metodología, se adoptó un enfoque cuantitativo, basado en el método hipotético-deductivo. Esta investigación se categoriza como básica y de nivel explicativo, y se desarrolló con un diseño no experimental. En relación con la población de estudio, se consideraron a 15 fiscales del Ministerio Público de las fiscalías especializadas en delitos de lavado de activos de la Región de Puno; a los cuales se aplicó el instrumento de cuestionario – Escala Likert con 12 ítems. **Resultados:** el 46,7% de fiscales señalan que a veces las entidades financieras implementan políticas de debida diligencia; esta diligencia permite que se incauten entre el 25% y el 50% de bienes inmuebles ilícitamente adquiridos en la región de Puno. El 40,0% de fiscales señalan que se identifican entre 10% y el 20% transacciones sospechosas; de la cual se incautan aproximadamente entre 1 millón y 5 millones de soles (crimen organizado) en la región de Puno. Y el 33,3% señalan que la duración promedio de un proceso judicial de lavado de activos toma entre 1 y 2 años; y los casos se dan generalmente mediante empresas fantasmas o testaferros (entre el 25% y el 50% de todos los casos) en la región de Puno. **Conclusiones:** se confirma que la lucha contra el delito de lavado de activos se relaciona con la adquisición de bienes de procedencia ilícita criminal: esto desde la perspectiva de los fiscales en las investigaciones realizadas entre 2015 al 2020; debido a que las acciones dirigidas a prevenir el lavado de dinero tienen un impacto en las estrategias utilizadas por individuos involucrados en actividades delictivas para adquirir bienes mediante fondos ilegales.

**Palabras claves:** bienes, falsificación, lavado de activos, medidas preventivas, procedencia ilícita.



## ABSTRACT

The study aims to establish the relationship between the fight against the crime of money laundering and the acquisition of assets of illicit criminal origin: analysis of studies carried out between 2015 and 2020. Regarding the **methodology**, a quantitative approach was adopted, based in the hypothetico-deductive method. This research is categorized as basic and explanatory level, and was developed with a non-experimental design. In relation to the study population, 15 prosecutors from the Public Ministry of the prosecutor's offices specialized in money laundering crimes in the Puno Region were considered; to which he applied the questionnaire instrument – Likert Scale with 12 items. **Results:** 46.7% of prosecutors indicate that sometimes financial entities implement due diligence policies; This diligence allows the seizure of between 25% and 50% of illicitly acquired real estate in the Puno region. 40.0% of prosecutors indicate that between 10% and 20% suspicious transactions are identified; of which approximately between 1 million and 5 million soles are seized (organized crime) in the Puno region. And 33.3% point out that the average duration of a money laundering judicial process takes between 1 and 2 years; and the cases generally occur through shell companies or front men (between 25% and 50% of all cases) in the Puno region. **Conclusions:** it is confirmed that the fight against the crime of money laundering is related to the acquisition of assets of illicit criminal origin: this from the perspective of prosecutors in the investigations carried out between 2015 and 2020; because actions aimed at preventing money laundering have an impact on the strategies used by individuals involved in criminal activities to acquire assets using illegal funds.

**Key words:** goods, counterfeiting, money laundering, preventive measures, illicit origin.



## INTRODUCCIÓN

En los últimos años, el enfrentamiento a este tipo de actividad delictiva ha sido una prioridad para las autoridades gubernamentales, organizaciones internacionales y diversas instancias de la sociedad civil. En este sentido, se han realizado numerosos estudios y análisis con el propósito de comprender más profundamente la naturaleza de este fenómeno y evaluar la eficacia de las políticas y estrategias implementadas para prevenirlo y perseguirlo. Es en este contexto donde surge nuestro estudio titulado: *lucha contra el delito de lavado de activos y adquisición de bienes de procedencia ilícita criminal: análisis de estudios realizados entre 2015 al 2020*. A lo largo de estas páginas, se lleva a cabo un análisis minucioso de la percepción de los fiscales respecto a la lucha contra este tipo de delitos durante el período mencionado. Asimismo, se identifican áreas de oportunidad y desafíos pendientes en la prevención y persecución de estos crímenes, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las políticas y estrategias dirigidas a su combate.

En cuanto al objetivo general del estudio, es el establecer la relación entre la lucha contra el delito de lavado de activos y la adquisición de bienes de procedencia ilícita criminal: análisis de estudios realizados entre 2015 al 2020. Y para ello se vio factible plantear 3 objetivos específicos: determinar la relación entre la implementación de medidas preventivas contra el lavado de activos y la distribución de los tipos de bienes adquiridos, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020; determinar la relación entre la tasa de detección de actividades sospechosas y el volumen de bienes adquiridos ilícitamente, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020; y el determinar la relación entre la eficacia en la persecución judicial de lavado de activos y los métodos utilizados para la adquisición de bienes ilícitos, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020.



Este trabajo sigue la estructura recomendada por la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, dividida en cuatro segmentos minuciosamente pensados para dar una comprensión total y sólida del punto de examen. A continuación se presenta un resumen compacto del contenido de cada uno de estos segmentos:

- La sección principal, "Ángulos generales", contextualiza y legitima la pertinencia de la exploración. Presenta los puntos centrales de controversia a los que hay que tender, expone los objetivos de la revisión y ofrece un esbozo de la construcción de la obra.
- La sección siguiente, "Estructura hipotética", ofrece una investigación exhaustiva de las ideas cruciales relacionadas con el sistema de coacción social y la edad del mal físico y mental. Inspecciona las especulaciones fundamentales, los sistemas legítimos importantes y audita el examen escolástico pasado relacionado con el tema.
- La tercera sección, "Sistema de exploración", subraya la metodología estratégica utilizada en la revisión, abarcando aspectos como la recopilación de información, la determinación de fuentes y el uso de procedimientos de examen. Ofrece una comprensión inequívoca de cómo se atendieron las preguntas del examen y cómo se evaluaron los resultados utilizando un procedimiento sistémico concreto.

La cuarta sección, "Resultados y conversación", se centra en la presentación y disección de los descubrimientos obtenidos. La información recopilada se analiza y descifra de acuerdo con la pregunta de exploración, utilizando recursos visuales, como gráficos y tablas, para facilitar la comprensión de los resultados. Además, se hace una investigación definitiva de los descubrimientos, presentando sus sugerencias e importancia en relación con el tema de estudio, seguido de los fines y propuestas por separado.



## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. Descripción del problema

En la actualidad, la lucha contra el delito de activos está siendo un desafío constante que siempre ha requerido la cooperación y coordinación entre países del Producto Interno Bruto (PIB) mundial, equivalente a aproximadamente entre \$800 mil millones y \$2 billones de dólares estadounidenses, se blanquea anualmente mediante actividades ilícitas (Naciones Unidas, 2022). Estos datos revelan la amplitud del desafío a nivel global y la imperiosa necesidad de abordarlo de manera efectiva.

De acuerdo con Bermejo (2016) la evolución y sofisticación de las técnicas de lavado de dinero han complicado la identificación y el enjuiciamiento eficientes de estos delitos. Investigaciones internacionales, como la llevada a cabo por Salcedo (2019) en México, resaltan la creciente variedad y complejidad de los métodos utilizados y la salvaguarda del secreto bancario en ciertos países también alimentan considerablemente este problema, obstaculizando la rastreabilidad de los fondos ilícitos (De La Torre, 2017). Asimismo, De la Torre (2018) indica que la falta de uniformidad en las leyes y regulaciones entre diversas jurisdicciones dificulta la colaboración internacional en la lucha contra el lavado de activos,



permitiendo que los delincuentes se aprovechen de lagunas legales y fronteras permeables para llevar a cabo sus actividades ilícitas a escala mundial.

En el Perú, de acuerdo con información proporcionada por la Superintendencia de Banca Seguros y AFP (2022a), durante el período comprendido entre 2012 y 2019, se iniciaron más de mil investigaciones por lavado de activos en el país. Sin embargo, las tasas de condena continúan siendo relativamente reducidas, ya que solamente alrededor del 20% de los casos resultan en condenas efectivas. Además, investigaciones como la llevada a cabo por Huisa (2018) resaltan las dificultades para establecer el origen ilícito de los activos en los casos de lavado de activos, con solo el 18% de los casos logrando demostrar la comisión del delito fuente.

A nivel local, en la región de Puno, la preocupación por la adquisición de bienes de origen ilícito y el lavado de activos ha aumentado en los últimos años. De acuerdo con información proporcionada por Superintendencia de Banca Seguros y AFP (2019), se han detectado varios casos de lavado de activos en esta región, evidenciando un incremento del 30% en el número de investigaciones iniciadas entre los años 2012 y 2021. A pesar de ello, la efectividad de las acciones judiciales aún presenta limitaciones, ya que solamente un 15% de los casos resultan en condenas. Estudios locales, como el llevado a cabo por Flores (2022) en Puno, resaltan la urgencia de fortalecer la coordinación entre las autoridades locales y nacionales, así como de implementar medidas preventivas específicas para abordar el problema del lavado de activos a nivel local.

## **1.1. Formulación del problema**

### **1.1.1. Formulación de la pregunta de investigación general**



¿De qué manera se relaciona la lucha contra el delito de lavado de activos con la adquisición de bienes de procedencia ilícita criminal: análisis de estudios realizados entre 2015 al 2020?

## 1.1.2. Formulación de las preguntas de investigación específicas

- ❖ ¿Cómo se relaciona la implementación de medidas preventivas contra el lavado de activos con la distribución de los tipos de bienes adquiridos, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020?
- ❖ ¿Cómo se relaciona la tasa de detección de actividades sospechosas con el volumen de bienes adquiridos ilícitamente, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020?
- ❖ ¿Cómo se relaciona la eficacia en la persecución judicial de lavado de activos con los métodos utilizados para la adquisición de bienes ilícitos, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020?

## 1.2. Justificación de la investigación

### ❖ Teórica:

El estudio es justificable, ya que el estudio tuvo como eje epistemológico la teoría de la anomia, concebida por Émile Durkheim, proporciona una valiosa lente para entender el fenómeno del lavado de activos y la adquisición de bienes de origen ilícito. Según Durkheim, la anomia describe una situación de desorganización social en la que las normas y valores comunitarios son débiles o inexistentes, lo que puede fomentar la desviación y el comportamiento delictivo. En el contexto del lavado de activos, la anomia se manifiesta en la falta de regulación efectiva y en la debilidad de las normas sociales que condenan estas prácticas.

### ❖ Practica:

El estudio es altamente justificable, ya que ofrece una visión práctica esencial para comprender la eficacia de las políticas y estrategias aplicadas durante este lapso de tiempo. Al analizar la incidencia de estos delitos y evaluar las tasas de detección, enjuiciamiento y condena, es posible identificar patrones y tendencias que contribuyan a mejorar las estrategias de combate contra este fenómeno. Además, podría revelar áreas de oportunidad para fortalecer privado en la prevención y lucha contra el lavado de activos. Del mismo modo, podría arrojar información valiosa sobre la efectividad de las medidas preventivas y de aplicación de la ley implementadas durante el período objeto de estudio.

❖ **Metodológica:**

El estudio es justificable, ya que se empleó la investigación cuantitativa, este enfoque permitió recopilar y analizar datos pertinentes, que incluyan estadísticas oficiales, , estudios académicos y encuestas con expertos en el campo (fiscales). Además, fue crucial tener en cuenta los estudios seleccionados. Es por ello que se adoptó un enfoque riguroso hallazgos.

### **1.3. Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Establecer la relación entre la lucha contra el delito de lavado de activos y la adquisición de bienes de procedencia ilícita criminal: análisis de estudios realizados entre 2015 al 2020.

#### **1.3.2. Objetivo específico**

- ❖ Determinar la relación entre la implementación de medidas preventivas contra el lavado de activos y la distribución de los tipos de bienes adquiridos, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020.



- ❖ Determinar la relación entre la tasa de detección de actividades sospechosas y el volumen de bienes adquiridos ilícitamente, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020.
- ❖ Determinar la relación entre la eficacia en la persecución judicial de lavado de activos y los métodos utilizados para la adquisición de bienes ilícitos, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020.

## **1.4. Hipótesis**

### **1.4.1. Hipótesis general**

La lucha contra el delito de lavado de activos se relaciona con la adquisición de bienes de procedencia ilícita criminal: análisis de estudios realizados entre 2015 al 2020.

### **1.4.2. Hipótesis específicas**

- ❖ La implementación de medidas preventivas contra el lavado de activos se relaciona con la distribución de los tipos de bienes adquiridos, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020.
- ❖ La tasa de detección de actividades sospechosas se relaciona con el volumen de bienes adquiridos ilícitamente, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020.
- ❖ La eficacia en la persecución judicial de lavado de activos se relaciona con los métodos utilizados para la adquisición de bienes ilícitos, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020.

### **1.4.3. Operacionalización de variables**

**Tabla 1**

*Operacionalización de variables*

<b>Variable 1</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Valores</b>
1. lucha contra el delito de lavado de activos	1.1. Implementación de medidas preventivas contra lavado de activos	1.1.1. Instituciones financieras con políticas de debida diligencia	1, 2	Likert (1-3)
		1.1.2. Promedio de cumplimiento con regulaciones		
	1.2. Tasa de detección de actividades sospechosas	1.2.1. Transacciones sospechosas	3, 4	
		1.1.2. Transacciones identificadas como sospechosas		
	1.3. Eficacia en persecución judicial de lavado de activos	1.3.1. Condenas por casos de lavado de activos	5, 6	
		1.3.1. Denuncia y fallo judicial		
<b>Variable 2</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	
2. Adquisición de bienes de procedencia ilícita criminal	2.1. Volumen de bienes adquiridos ilícitamente	2.1.1. bienes incautados	7, 8	Likert (1-3)
		2.1.2. Cambio en valor de bienes incautados comparado con años anteriores		
	2.2. Distribución de los tipos de bienes adquiridos	2.2.1. propiedades inmuebles adquiridas ilícitamente	9, 10	



	2.2.2. Distribución porcentual de otros tipos de bienes	
2.3. Métodos utilizados para la adquisición de bienes ilícitos	2.3.1. bienes adquiridos en efectivo	11, 12
	2.3.2. bienes adquiridos mediante empresas fantasma	

*Nota.* La tabla muestra de manera.



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

##### 2.1.1. A nivel internacional

De acuerdo con Ortiz (2020) en donde Busco desmenuzar la idea del lavado de recursos y las diferentes cuestiones y preguntas que su criminalización ha creado, tanto en la regulación cercana como en la pública; y concluyo en que: la complejidad inherente al fenómeno del autolavado y al delito de lavado de activos en general deja al descubierto una serie de interrogantes aún sin resolver tanto en la doctrina nacional como internacional. A pesar de las disposiciones legales existentes en cada jurisdicción, persisten diversas problemáticas que requieren atención. Este análisis resalta la relevancia de una revisión exhaustiva, ya que los cuestionamientos planteados continúan siendo pertinentes, lo que subraya la necesidad de reabrir el debate sobre este tema tanto a nivel nacional como global.

Según Salcedo (2019) en su artículo; el cual fue realizado en México; en donde busco examinar el fundamento de la evasión fiscal, sus etapas, así como el contraste entre la denominación evasión fiscal y las tareas con activos de procedencia ilícita, término involucrado por los lineamientos en México. Además; y concluyo en que: el lavado de dinero facilita que los criminales puedan utilizar sus fondos de manera más discreta y con menos posibilidades de ser detectados y sancionados por las autoridades al finalizar el proceso. Este fenómeno delictivo, relacionado con el



manejo de recursos de origen ilícito, sigue sin ser completamente controlado a nivel global, principalmente debido a la creciente diversidad y sofisticación de los métodos utilizados para blanquear el dinero. Además, la existencia de paraísos fiscales y la protección del secreto bancario en ciertos países contribuyen significativamente a este problema.

Finalmente se tiene a Matue (2018) concluyo en que: los jueces de la Sala Penal de la Corte Provincial del Azuay no hacen una distinción clara entre el origen ilícito de los activos y los delitos adicionales que podrían surgir en el proceso. Por ejemplo, cuando un narcotraficante obtiene ganancias de la venta de drogas y luego las utiliza en operaciones a las autoridades y comete otros delitos para proteger su dinero. Sin embargo, es importante señalar que la constituyen el origen ilícito de los fondos.

### **2.1.2. A nivel nacional**

Según Neyra (2017) concluyo en que: la evidencia circunstancial que demuestra el origen ilícito de los activos y conduce a una condena por lavado de activos, facilita considerablemente el inicio o proseguir con el proceso por lavado de activos también conlleva a iniciar positivamente el Proceso por Pérdida de Dominio. Por último, la conclusión de un caso también resulta en el inicio positivo del Proceso por Pérdida de Dominio.

Para Huayllani (2016) concluyo en que: el lavado de activos ha sido objeto de una atención considerable a nivel mundial, lo que ha resultado en la implementación de numerosos instrumentos internacionales, tanto multilaterales como bilaterales, diseñados para combatirlo. Esto ha llevado a que diversos países



adopten no solo medidas punitivas, sino también preventivas y de supervisión, especialmente dirigidas hacia el sistema financiero.

Finalmente, Lugo (2016) concluyo en que: el delito de lavado de activos, originalmente concebido en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Drogas Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, inicialmente se diseñó para ocultar o legitimar ganancias ilícitas del narcotráfico. Con el tiempo, esta definición se ha ampliado para abarcar no solo el tráfico de drogas, sino cualquier actividad criminal amplió aún más el alcance del delito al reconocer que otras actividades delictivas también generan ganancias económicas significativas, incluyendo, entre otros.

### **2.1.3. A nivel local**

Huisa (2018) concluyo en que: en el contexto del delito de lavado de activos en el Perú, las dificultades para probar el delito fuente se atribuyen al desconocimiento de su naturaleza jurídica, la falta de observancia los casos el Ministerio Público imputó hechos relacionados con el delito fuente, y en el 85% restante no lo hizo. En cuanto a la aplicación de la prueba indiciaria, se observó que solo se aplicó en el 54% de los casos, mientras que en el 46% restante no se utilizó. Estos hallazgos resultaron en una tasa de sentencias absolutorias del 64%, mientras que el 36% restante resultaron en condenas.

Flores (2022) concluyo en que: el delito de lavado de activos se caracteriza por ser un delito de conexión o referencia, ya que existe una relación entre el objeto que se blanquea y el delito previo del cual proviene. En este tipo de delito, el objeto material, que puede ser dinero, bienes, efectos o ganancias, tiene su origen en un acto delictivo anterior. La esencia de este delito de conexión implica que la acción típica



está vinculada o hace referencia a un hecho antijurídico cometido previamente por otra persona.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. Teoría de la anomia de Emile Durkheim**

Respecto al marco epistémico que tendrá el estudio, este corresponde a la teoría de la anomia, esta postulada por Durkheim (1951), dicha teoría se mencionó por primera vez en su obra denominada como El suicidio; esta teoría consistía en que el crimen surge cuando las normas sociales y los objetivos culturales entran en conflicto. Además de como la búsqueda de la riqueza material puede llevar a realizar actividades antijurídicas.

Pero, esta conceptualización era algo ambigua, es por ello que distintos autores le dan una interpretación más amplia, y uno de estos es Merton (1938), el cual amplió las ideas de Durkheim, en donde señala que cuando las aspiraciones culturales no se alinean con los medios socialmente aceptados para lograrlas, se genera un desequilibrio que puede conducir a la desviación y al crimen. Es decir, las metas culturales, como la búsqueda del éxito material, no concuerdan con los medios institucionalizados aceptados para alcanzarlas, se crea una tensión que desencadena disfunciones en la sociedad (Merton, 1957).

La teoría de la anomia proporciona un marco conceptual valioso para entender las razones y los elementos fundamentales que impulsan el lavado de activos y la obtención de bienes de origen ilícito, y puede servir como fundamento para la creación de estrategias más eficaces de prevención y control. Esta teoría plantea que cuando existe un desajuste entre las metas culturales aceptadas en gran



medida, como la búsqueda del éxito material, y los medios institucionalizados disponibles para alcanzar esas metas, puede generar tensiones dentro de la sociedad.

## **2.2.2. De la lucha contra el delito de lavado de activos**

### **2.2.2.1. Noción de lavado de activos**

Según Ventura, mencionado por Santisteban (2017), reciclaje de dinero u otros nombres similares, se define en una dirección única: implica ocultar dinero de origen ilegal y llevar a cabo acciones de simulación para hacerlo parecer legítimo.

Por otro lado, García (2016) describe este proceso como la integración en el Acuerdo Plenario N°7-2011/CJ-116 (2011), establece que el lavado de activos es un delito que sigue una secuencia de actos con autonomía típica, un desarrollo operativo y un momento consumativo diferenciado.

Para propósitos de investigación, el lavado de activos se define como un acto delictivo que implica ocultar fondos de procedencia ilegal y llevar a cabo actividades para hacer creer que estos provienen de fuentes legítimas. Este proceso puede incluir la incorporación de bienes adquiridos ilegalmente en el sistema económico legal, presentándolos como si hubieran sido obtenidos de forma legal.

### **2.2.2.2. Implementación de medidas preventivas contra lavado de activos**

- a) Contribuir en la lucha contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, promoviendo el funcionamiento efectivo del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLAFT).

- b) Adherirse a las leyes y regulaciones pertinentes como entidad obligada a reportar, así como a aquellas relacionadas con la prevención y detección del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, con el objetivo de disminuir la probabilidad de ser utilizados en actividades ilícitas.
- c) Seguir las directrices establecidas en este Manual, la Política de Cumplimiento y el Código de Ética y Conducta.
- d) Familiarizarse con los directivos, empleados, proveedores y clientes, tanto habituales como no habituales. Además, PODEROSA manifiesta en su Política de Cumplimiento su rechazo a cualquier forma de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

### 2.2.2.3. Tasa de detección de actividades sospechosas

Según la Organización de los Estados Americanos (2002), la eficacia en la detección de actividades sospechosas está influenciada por diversos factores. Se argumenta que la implementación de sistemas tecnológicos avanzados de monitoreo, en conjunto con un marco regulatorio sólido y una cooperación internacional efectiva, puede mejorar de manera significativa la tasa de detección.

Por otra parte, Tunjano (2024), destaca la importancia de la capacitación continua del personal en técnicas de análisis de transacciones financieras y en el conocimiento de los indicadores de lavado de activos. Tunjano argumenta que un equipo bien entrenado y alerta es fundamental para incrementar la tasa de detección de actividades sospechosas.

En efecto, la tasa de detección de actividades sospechosas en el delito de lavado de activos se erige como un indicador clave de la efectividad de los esfuerzos de



prevención y control. Su mejora requiere la implementación de tecnología avanzada, la capacitación del personal y una colaboración efectiva entre los diversos actores involucrados en la lucha contra el lavado de dinero.

#### **2.2.2.4. Eficacia en persecución judicial de lavado de activos**

Desde una óptica legal, la eficacia en la persecución judicial del lavado de activos se define como la habilidad del sistema judicial para identificar, investigar, procesar y penalizar de forma eficaz a individuos y entidades vinculados con prácticas ilícitas de blanqueo de capitales. Desde una perspectiva criminológica, la eficacia en la persecución judicial del lavado de activos implica entender los factores que inciden en la detección y prevención de este delito. Expertos como debilidades en el sistema financiero y desarrollar estrategias de prevención y control eficaces.

Además, autores como Organización de los Estados Americanos (2002), destacan la relevancia de la cooperación internacional y el intercambio de información entre países para mejorar la eficacia en la persecución judicial del lavado de activos.

En efecto, la eficacia en la persecución judicial del lavado de activos es un concepto complejo que abarca aspectos legales, criminológicos y de cooperación internacional. Para combatir eficazmente este delito, es esencial contar con una legislación adecuada, procedimientos eficientes, estrategias preventivas basadas en el riesgo y una estrecha.

#### **2.2.3. De la adquisición de bienes de procedencia ilícita criminal**

##### **2.2.3.1. Noción de procedencia ilícita**



De acuerdo con Senadores Morena (2021) la procedencia ilícita "...es el que resulta del uso de cualquier tipo de bien que sea obtenido por la comisión de algún delito"(parr. 3).

Desde un enfoque legal, la procedencia ilícita hace referencia al origen ilegal o indebido de los fondos, bienes o activos que se ven implicados en el blanqueo de capitales. Según Bustos (1994), la procedencia ilícita indica que los recursos han sido adquiridos mediante actividades delictivas, tales como el tráfico de drogas, la corrupción o el fraude financiero.

Desde una perspectiva criminológica, la procedencia ilícita se conceptualiza como la etapa inicial del proceso de lavado de activos, donde se originan los fondos o bienes de manera criminal. En esta línea, autores como Schneider (n.d.), ahondan en la comprensión de cómo se generan estos activos, así como los métodos empleados por los delincuentes para encubrir su origen.

En efecto, para los fines del estudio se comprenderá representa el punto de partida en el proceso de lavado de activos, donde se generan los fondos o bienes de manera ilegal.

### **2.2.3.2. Volumen de bienes adquiridos ilícitamente**

En relación al desarrollo de la primera dimensión, se explorará el tema del volumen de bienes adquiridos. Inicialmente, el volumen de bienes adquiridos ilícitamente en el delito de lavado de activos se define como la cantidad y valor de los activos generados mediante actividades criminales que luego son objeto de blanqueo. Según Chakin (2019), este aspecto resulta fundamental para evaluar la extensión y gravedad del delito de lavado de activos, así como para establecer las consecuentes sanciones.

Por otra parte se tiene a la UNODC (2024) la cual enfatiza la importancia de comprender la organización de las redes criminales con el fin de maximizar sus ganancias ilícitas. Asimismo, se destaca que el análisis del volumen de bienes adquiridos ilícitamente en el delito de lavado de activos implica investigar los métodos empleados por los delincuentes para obtener y encubrir los beneficios obtenidos de sus acciones delictivas.

En conclusión, se desprende de lo expuesto anteriormente que el volumen en el proceso de lavado de dinero puede fluctuar ampliamente. Esta variabilidad se debe a la inexistencia de una cantidad fija, la cual está influenciada por factores como la naturaleza del delito y el nivel de sofisticación de las redes criminales involucradas. Es decir, dichos activos pueden oscilar desde sumas modestas hasta montos considerables que ponen en riesgo la estabilidad financiera. No obstante, no existe una cifra precisa y determinar el volumen en cada caso requiere una investigación minuciosa y exhaustiva.

### **2.2.3.3. Distribución de los tipos de bienes adquiridos**

Respecto a este punto, se tiene a la distribución de los tipos de bienes adquiridos, el cual hace referencia a una amplia gama de elementos, tales como efectivo, propiedades inmuebles, vehículos de alta gama, obras de arte, e incluso empresas comerciales.

Bien, esta distribución de activos ilícitos es un aspecto importante para comprender la complejidad y la magnitud del lavado de activos, ya que evidencia la diversidad de métodos y estrategias utilizadas por los delincuentes para ocultar y legitimar sus ganancias ilícitas.

### **2.2.3.4. Métodos utilizados para la adquisición de bienes ilícitos**



Este apartado alude a las diversas estrategias diseñadas para encubrir el origen ilegal de los fondos. Según Mendoza (2002), estos métodos comprenden desde tácticas simples hasta complejos esquemas financieros.

- **Adquisición directa:**

Uno de los enfoques más sencillos consiste en la compra directa de bienes utilizando efectivo de procedencia ilícita. Esta estrategia puede abarcar la compra de propiedades, vehículos de lujo, joyas y otros activos de alto valor.

- **Utilización de empresas ficticias o testaferros:**

Los perpetradores pueden establecer empresas falsas o recurrir a testaferros para llevar a cabo adquisiciones en nombre de terceros, lo que les permite ocultar su identidad real como compradores y la fuente ilícita de los fondos.

- **Lavado de dinero:**

A través de esquemas complejos de lavado de dinero, los delincuentes pueden convertir los fondos ilegales en apariencia de legalidad. Esto implica la creación de empresas de fachada, transferencias internacionales de fondos, inversiones en mercados de valores o bienes raíces, entre otras tácticas.

- **Compras en el extranjero:**

Algunos individuos adquieren bienes ilícitos en países extranjeros, donde las regulaciones son menos rigurosas y resulta más fácil ocultar el origen ilícito de los fondos.

## 2.3. DEFINICION DE TERMINOS



## **Falsificación:**

El Ministerio de Industrial Energía y Turismo (n.d.). define la infracción como la incorporación o reproducción no autorizada de los elementos fundamentales de una marca, diseño o patente, los cuales son claramente reconocidos por el infractor. Esta acción se lleva a cabo en productos o servicios protegidos por diversas formas de Propiedad Industrial (PI), ya sea de manera exacta o de tal manera que no se pueda distinguir del original, con el fin de comercializar dichos productos o servicios.

## **Bienes:**

Según ARQUITASA (2023), un bien se define como un objeto tangible o servicio intangible que satisface una necesidad o proporciona placer a quien lo utiliza. En consecuencia, estos elementos son de utilidad para sus usuarios o propietarios. Sin embargo, el valor económico de los bienes puede variar considerablemente según sus atributos y características específicas.

## **Lucha:**

Según la Real Academia Española (2024) la lucha alude al "Esfuerzo realizado para oponerse a un poder o una seducción amenazadora, para mantenerse con vida o para lograr algún objetivo" (parr. 4).



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Métodos de investigación

##### 3.1.1. Enfoque

Cuantitativo:

Este enfoque se centra en el recojo de datos, lo dicho de acuerdo con Cadena Iñiguez et al. (2017) tiene el propósito de examinar, es un enfoque de investigación que busca cuantificar y analizar estos fenómenos y generalizables sobre la población de interés.

##### 3.1.2. Método

Hipotético deductivo:

El método hipotético-deductivo, según Marfull Pujadas (2019), se basa en la generación evaluar la validez de esas predicciones. Es relevante señalar que este enfoque, ampliamente aceptado en la comunidad científica, es mayormente asociado al trabajo del filósofo y lógico Popper (1980).

##### 3.1.3. Tipo

Básico:

La revisión es de tipo esencial y, según Mantuané (2010), el examen esencial, también llamado exploración no adulterada o central, se centra en la obtención de información y la comprensión hipotética de normas cruciales, sin atender

directamente a su aplicación útil. Además, su objetivo principal es ampliar la comprensión de las peculiaridades y normas sin centrarse en su ejecución cercana en circunstancias reales o cuestiones explícitas.

#### **3.1.4. Nivel**

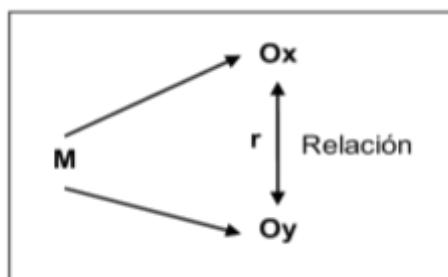
Explicativo:

La investigación de nivel explicativo, como señalan Hernández Sampieri et al. (2014) se centra en captar las asociaciones causales entre factores. A diferencia de la exploración atractiva, que se centra en dar sentido a las peculiaridades, y del examen correlacional, que trata de establecer conexiones entre factores, el examen lógico se centra en reconocer las circunstancias y los resultados finales de las peculiaridades que están siendo estudiados.

#### **3.1.5. Diseño**

No experimental:

La investigación a través del diseño no experimental se distingue por la ausencia de manipulación intencional de variables independientes por parte del investigador. Para Dzul Escamilla (n.d.), los estudios con diseño no experimental se enfocan en observar y describir posible o ética, y se basa en la observación y recolección de datos según ocurren en la realidad (Dzul Escamilla, s.f.). Es importante mencionar que, el estudio se desarrollara dentro de una realidad transversal.



Donde:

**Tabla 2**

*Descripción del diseño experimental-correlacional*

<b>M</b>	Muestra (15 fiscales del Ministerio Público de las fiscalías especializadas en delitos de lavado de activos de la Región de Puno).
<b>Ox</b>	lucha contra el delito de lavado de activos.
<b>Oy</b>	adquisición de bienes de procedencia ilícita criminal.
<b>r</b>	Correlación de variables.

### 3.2. **Ámbito de investigación**

El estudio se desarrollará en la región de Puno, Ubicado en el sureste del país, limita por el norte con el departamento de Madre de Dios, por el este con Bolivia; sin embargo, este se centrará en el distrito fiscal de la Región de Puno. Este es una división administrativa dentro del sistema judicial del Perú. Para una ubicación más exacta se dará a conocer sus coordenadas: 15°04'S 70°07'O.

### 3.3. **Población y muestra**

#### 3.3.1. **Población**

La población de interés en esta investigación está compuesta por individuos que comparten una característica común y que son el principal objeto de estudio. Para

este estudio en particular, se centrará en Fiscales del Ministerio Público de la Región de Puno.

### 3.3.2. Muestra

La muestra de este estudio consiste en un subgrupo específico de la población seleccionada, compuesto por 15 fiscales del Ministerio Público de las fiscalías especializadas en delitos de lavado de activos de la Región de Puno. Esta selección se realizó en base a la disponibilidad y accesibilidad de esta población, utilizando un método de muestreo no probabilístico por conveniencia. Los detalles de esta muestra se presentarán en la tabla siguiente.

**Tabla 3**

*Muestra: Unidad de análisis*

Nº Despachos	Periodo
	Fiscales que laboraron durante el 2015 al 2020
Primer despacho	4
Segundo despacho	4
Tercer despacho	3
Cuarto despacho	4
Total	15 fiscales

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información

#### 3.4.1. Técnicas

Encuesta:

Para este estudio, se ha decidido emplear la encuesta como método de investigación. De acuerdo con Casas Anguita et al. (2003) esta técnica implica la recopilación sistemática de datos mediante la formulación de preguntas estructuradas dirigidas a un grupo específico de individuos, conocido como muestra

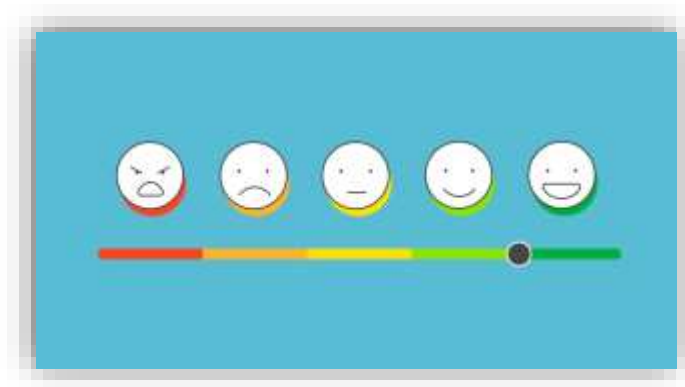
### 3.4.2. Instrumentos

Cuestionario:

En esta investigación, se empleó el cuestionario (escala Likert) como instrumento, ya que permitió la recopilación rigurosa de datos cuantitativos, lo cual es crucial para garantizar la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos; además, al ser escala Likert, permitirá conocer el grado en que el encuestado está a favor o en contra con cada ítem (Casas Anguita et al., 2003).

#### Figura 1

*Escala Likert*



Nota. La figura muestra la escala de valoración utilizada para medir actitudes, percepciones y opiniones.

### 3.5. Recogida de Datos

#### 3.5.1. Validación

Para garantizar la autenticidad del instrumento utilizado, se recurrió al criterio de expertos, que implica la evaluación y validación del dispositivo por parte de profesionales en el área correspondiente. Este enfoque se emplea para verificar si el contenido, el diseño y las características del instrumento son apropiados y reflejan con precisión el constructo que se pretende medir.



### 3.5.2. Confiabilidad

En cuanto a la confiabilidad y validez del instrumento, se aplicó el coeficiente Alfa de Cronbach y se llevó a cabo la validación del mismo mediante la evaluación de expertos, con el objetivo de mejorar su solidez y confiabilidad. Para el análisis de datos, se utilizó el software SPSS en su versión 25.



## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Presentación

En lo que respecta a este capítulo, se dará a conocer sobre los resultados y a la discusión; dicho capítulo se sumergirá en cual es la percepción de los fiscales que laboraron durante el periodo 2015 al 2022 sobre la problemática del estudio. Los resultados complejos que emergen del estudio fueron gracias a la extensa exploración del fenómeno lucha contra el delito de lavado de activos y adquisición de bienes de procedencia ilícita criminal.

#### 4.2. Análisis e interpretación de resultados

Este punto se detallará sobre la percepción de los fiscales sobre los descubrimientos derivados de los estudios realizados entre 2015 y 2020 sobre la contienda contra el delito de lavado de activos y adquisición de bienes de procedencia ilícita criminal. Esta evaluación ahondará en la información recolectada, detectando tendencias, configuraciones recurrentes y desafíos principales enfrentados durante este lapso temporal. Además, se brindará una interpretación de dichos resultados, resaltando las repercusiones para las estrategias de prevención y aplicación de la ley en el porvenir.

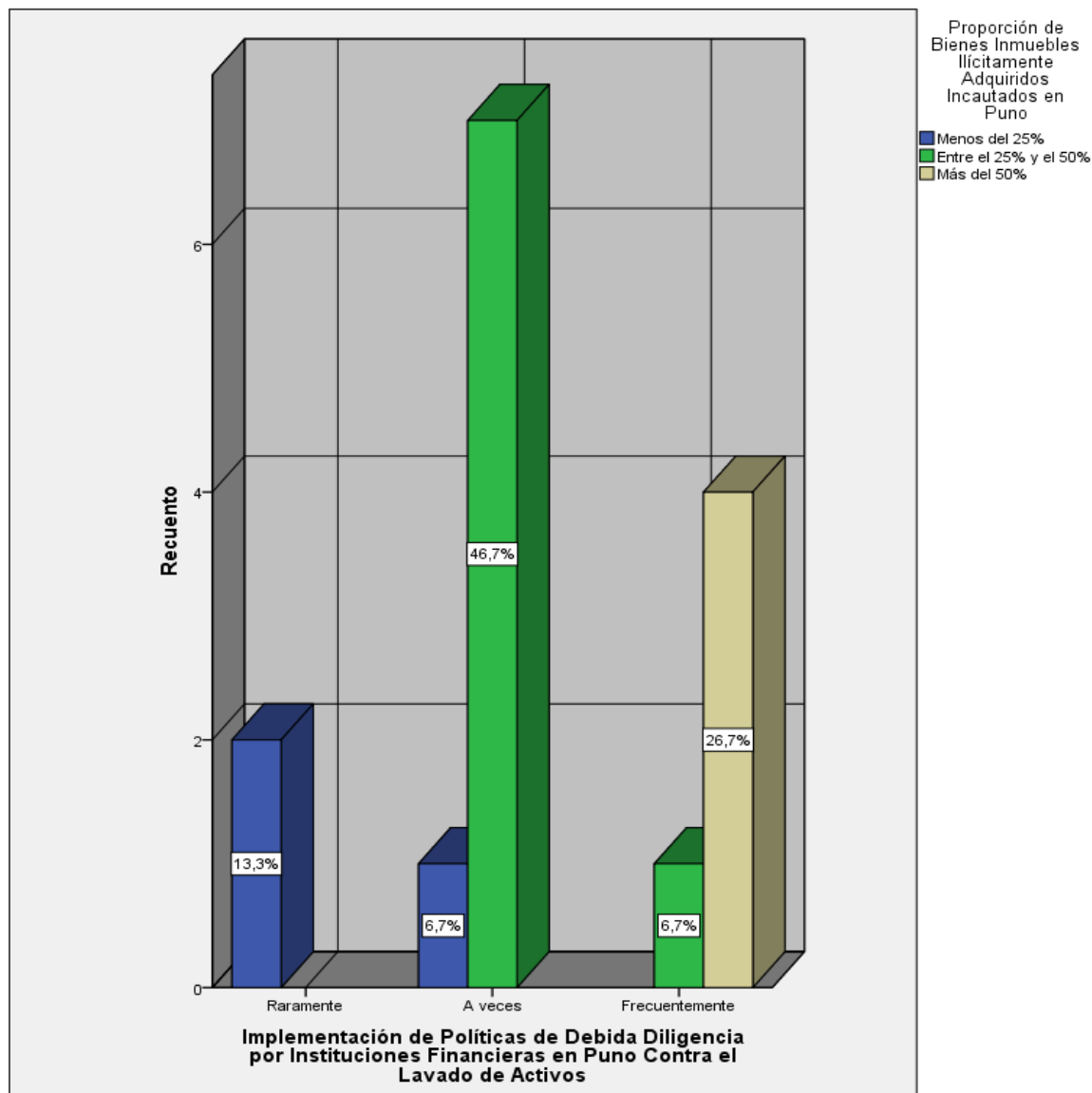
**Tabla 4**

*Implementación de Políticas de Debida Diligencia por Instituciones Financieras en Puno Contra el Lavado de Activos\*Proporción de Bienes Inmuebles Ilícitamente Adquiridos Incautados en Puno tabulación cruzada*

		Proporción de Bienes Inmuebles Ilícitamente Adquiridos Incautados en Puno			Total	
		Menos del 25%	Entre el 25% y el 50%	Más del 50%		
Implementación de Políticas de Debida Diligencia por Instituciones Financieras en Puno Contra el Lavado de Activos	Raramente	Recuento	2	0	0	2
		% del total	13,3%	0,0%	0,0%	13,3%
	A veces	Recuento	1	7	0	8
		% del total	6,7%	46,7%	0,0%	53,3%
	Frecuentemente	Recuento	0	1	4	5
		% del total	0,0%	6,7%	26,7%	33,3%
Total		Recuento	3	8	4	15
	% del total		20,0%	53,3%	26,7%	100,0%

**Figura 2**

*Implementación de Políticas de Debida Diligencia por Instituciones Financieras en Puno Contra el Lavado de Activos\*Proporción de Bienes Inmuebles Ilícitamente Adquiridos Incautados en Puno*



*Nota.* La figura muestra la representación gráfica de la Tabla 4.



## **Interpretación:**

En lo que respecta a la Tabla 4, en un 13,3% y el cual representa a 2 fiscales del 100% de la población de estudio, señalan que; esta diligencia permite que se incauten solo menos del 25% de bienes inmuebles ilícitamente adquiridos en la región de Puno. Respecto al valor obtenido, Lagarde (2017) señala que la práctica de asegurar el cumplimiento de las regulaciones es esencial para evitar el uso indebido del sistema financiero en actividades ilegales. Por otra parte, la Superintendencia de Banca Seguros y AFP (2022) señala que la falta de diligencia puede derivarse tanto de la escasez de recursos y capacitación adecuados como de la reticencia a incurrir en costos adicionales relacionados con la implementación de medidas de cumplimiento más rigurosas. Finalmente, se tiene a la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos (2022) enfatiza que las consecuencias de esta falta de atención pueden ser graves, ya que permite la circulación de fondos ilícitos en el sistema financiero, lo que compromete la integridad del mercado y el financiamiento del terrorismo.

Por otra parte, en un 46,7% y el cual representa a 7 fiscales del 100% de la población de estudio, señalan que a veces las entidades financieras implementan políticas de debida diligencia; esta diligencia permite que se incauten entre el 25% y el 50% de bienes inmuebles ilícitamente adquiridos en la región de Puno. Respecto al valor obtenido, Pérez & Titelman (2018) señala que existe una situación en la que las instituciones financieras enfrentan dificultades para establecer y mantener de manera coherente estas políticas, lo que puede obstaculizar su capacidad para identificar y prevenir actividades ilegales. Finalmente, citado por Blasco & Delrieu (2021) destaca la importancia de la debida diligencia en la industria financiera para abordar los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza. Proporciona casos de



estudio y mejores prácticas sobre cómo las instituciones financieras pueden implementar políticas efectivas de debida diligencia. Finalmente, la Superintendencia de Banca Seguros y AFP (n.d.) señala que, las instituciones financieras suelen aplicar diversas acciones de diligencia debida, las cuales abarcan desde la autenticación de la identidad de los clientes hasta la evaluación de riesgos, el seguimiento constante de las transacciones y la notificación de actividades sospechosas a las autoridades competentes.

Finalmente, en un 26,7% y el cual representa a 4 fiscales del 100% de la población de estudio, señalan que de manera frecuente; esta diligencia permite que se incauten más del 50% de bienes inmuebles ilícitamente adquiridos en la región de Puno. Respecto al valor obtenido, Caribbean Financial action Task Force (n.d.) afirma lo obtenido, señalando que, esto ocurre porque la debida diligencia posibilita la trazabilidad de los fondos empleados en la compra de bienes raíces, facilitando así a las autoridades la identificación y decomiso de aquellas propiedades adquiridas con dinero procedente de actividades delictivas. Asimismo, afirma que la correcta aplicación de las políticas de debida diligencia no solamente resguarda la solidez del sistema financiero, sino que también desempeña un papel importante en el combate contra el crimen organizado y la delincuencia en general, al obstaculizar el uso de activos financieros con propósitos ilícitos.

En efecto, se aprecia que, En el estudio, se descubrió que casi la mitad de los fiscales encuestados señalaron que las entidades financieras implementan políticas de debida diligencia en algunas ocasiones. Esto ha llevado a la incautación de una parte significativa de los bienes inmuebles adquiridos ilegalmente en la región de Puno.

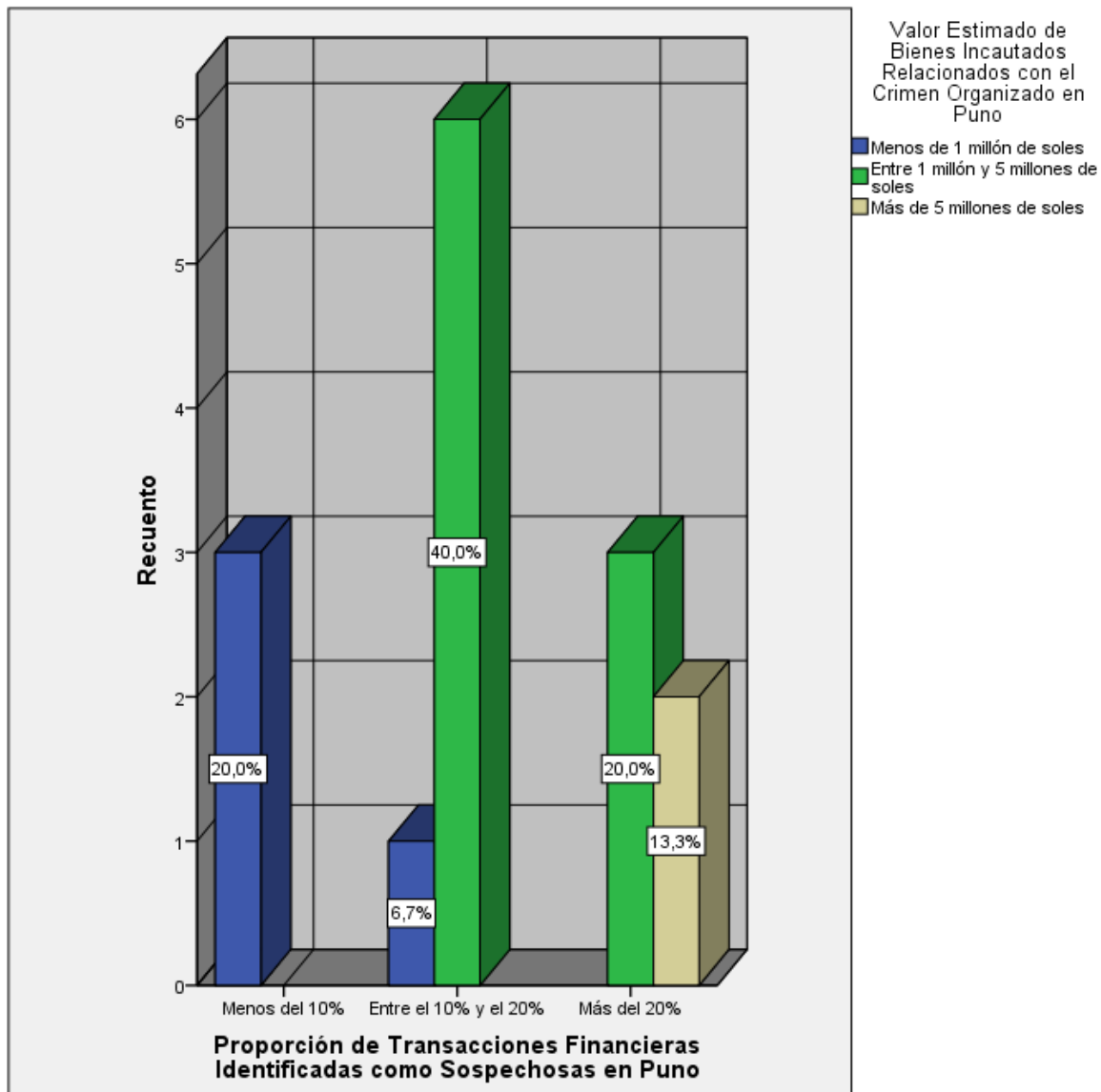
**Tabla 5**

*Proporción de Transacciones Financieras Identificadas como Sospechosas en Puno\*Valor Estimado de Bienes Incautados Relacionados con el Crimen Organizado en Puno tabulación cruzada*

			Valor Estimado de Bienes Incautados Relacionados con el Crimen Organizado en Puno			Total
			Menos de 1 millón de soles	Entre 1 millón y 5 millones de soles	Más de 5 millones de soles	
Proporción de Transacciones Financieras Identificadas como Sospechosas en Puno	Menos del 10%	Recuento	3	0	0	3
		% del total	20,0%	0,0%	0,0%	20,0%
	Entre el 10% y el 20%	Recuento	1	6	0	7
		% del total	6,7%	40,0%	0,0%	46,7%
	Más del 20%	Recuento	0	3	2	5
		% del total	0,0%	20,0%	13,3%	33,3%
Total	Recuento	4	9	2	15	
	% del total	26,7%	60,0%	13,3%	100,0%	

### Figura 3

*Proporción de Transacciones Financieras Identificadas como Sospechosas en Puno\*Valor Estimado de Bienes Incautados Relacionados con el Crimen Organizado en Puno*



Nota. La figura muestra la representación gráfica de la Tabla 4.



## **Interpretación:**

En lo que respecta a la Tabla 4, en una 20,0% y el cual representa a 3 fiscales del 100% de la población de estudio, señalan que se identifican menos del 10% de transacciones sospechosas; de la cual se incautan alrededor menos de 1 millón de soles (crimen organizado) en la región de Puno. Respecto al valor obtenido, El lavado de dinero representa un delito complejo que con frecuencia involucra redes internacionales y estrategias sofisticadas de ocultamiento de activos, lo que complica su identificación y persecución (UNODC, 2024). Según Montes (2014), este procedimiento es esencial para que los criminales puedan integrar los fondos ilegales al sistema financiero de manera que parezca legítima. Un aspecto relevante, como señala Coz (n.d.), es que las transacciones sospechosas pueden abarcar desde grandes sumas de dinero en efectivo hasta transferencias internacionales poco comunes, patrones de actividad inconsistentes o cualquier otro comportamiento que llame la atención de los investigadores.

Por otra parte, en un 40,0% y el cual representa a 6 fiscales del 100% de la población de estudio, señalan que se identifican entre 10% y el 20% transacciones sospechosas; de la cual se incautan aproximadamente entre 1 millón y 5 millones de soles (crimen organizado) en la región de Puno. Respecto al valor obtenido, Paucar (n.d.) señala que la confiscación de fondos es esencial para dismantelar las operaciones financieras de las organizaciones criminales y privarlas de los recursos necesarios para continuar con sus actividades ilícitas. Dentro de este marco, Soto (2021) señala que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, como la policía y las agencias de inteligencia financiera, trabajan diligentemente para detectar y prevenir el lavado de dinero. Un componente fundamental de este esfuerzo implica la identificación de transacciones sospechosas, que pueden abarcar desde grandes



movimientos de efectivo hasta transferencias internacionales inusuales, patrones de actividad inconsistente u otros comportamientos que alerten a los investigadores (Calle, 2022).

Finalmente, en un 20,0% y el cual representa a 3 fiscales del 100% de la población de estudio, señalan que se identifican aproximadamente más del 20% de transacciones sospechosas; de la cual se incautan aproximadamente más de 5 millones de soles (crimen organizado) en la región de Puno. Según el Informe Defensorial N°142 (2009), el incremento en la detección de transacciones sospechosas puede ser atribuido a mejoras en la tecnología de vigilancia financiera, así como a la capacitación del personal encargado de hacer cumplir la ley y a la cooperación internacional. Este progreso señala una mayor efectividad en los esfuerzos por combatir el lavado de activos. Por otro lado, como menciona Montoya Vivanco (2015) la confiscación de una cantidad significativa de fondos no solo priva a los delincuentes de recursos financieros importantes, sino que también contribuye al desmantelamiento de sus operaciones y actúa como un disuasivo para futuras actividades ilícitas. Además, delictivas futuras. Esto subraya la importancia de seguir fortaleciendo los mecanismos de detección y aplicación de la ley para garantizar la seguridad y estabilidad del sistema financiero.

En efecto, se identifican transacciones sospechosas en una proporción considerable. Además, se ha observado que en la región de Puno se han incautado cantidades importantes de dinero relacionadas con actividades del crimen organizado.

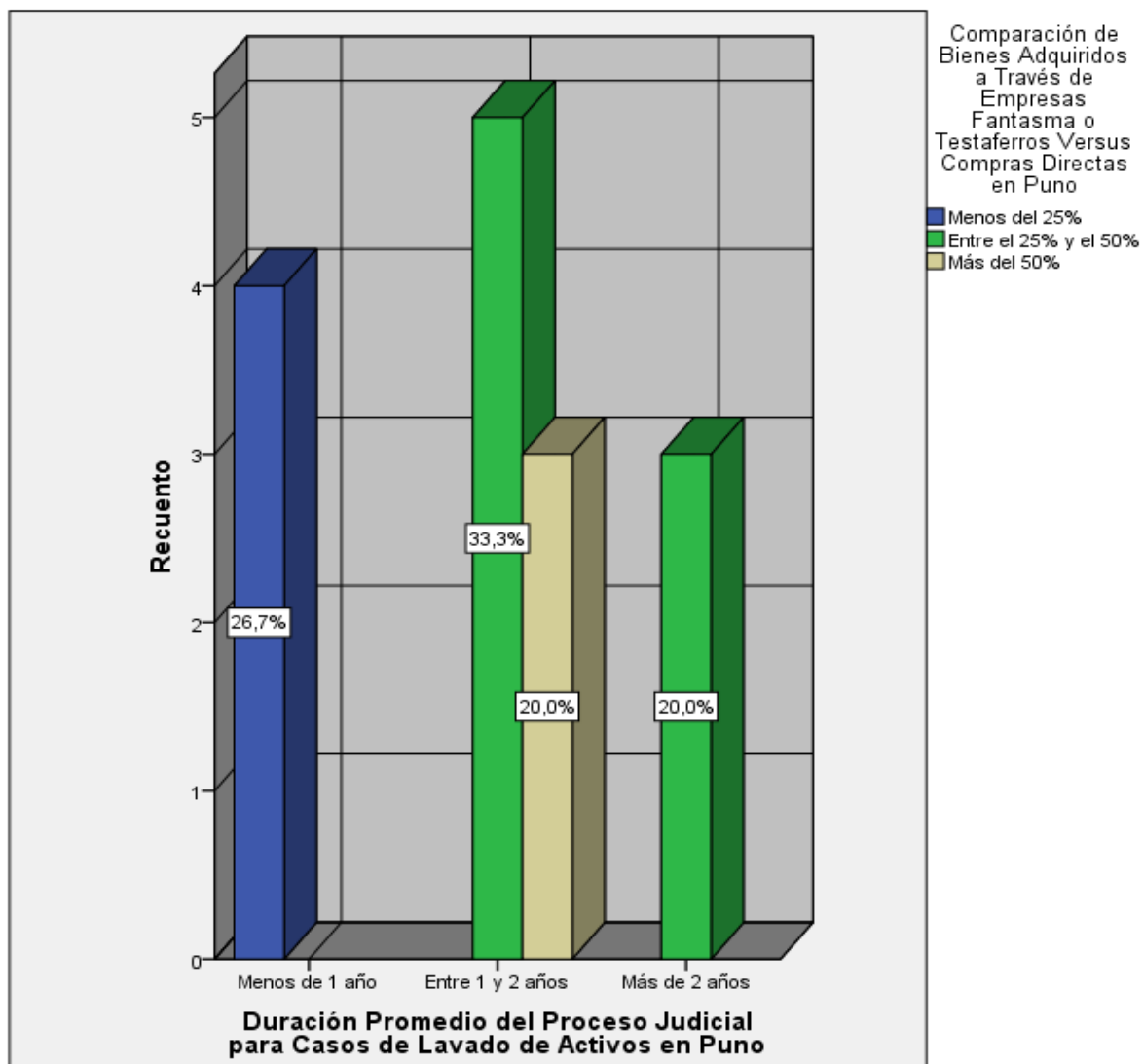
**Tabla 6**

*Duración Promedio del Proceso Judicial para Casos de Lavado de Activos en Puno\*Comparación de Bienes Adquiridos a Través de Empresas Fantasma o Testaferros en Puno tabulación cruzada*

		Comparación de Bienes Adquiridos a Través de Empresas Fantasma o Testaferros en Puno			Total	
		Menos del 25%	Entre el 25% y el 50%	Más del 50%		
Duración Promedio del Proceso Judicial para Casos de Lavado de Activos en Puno	Menos de 1 año	Recuento	4	0	0	4
		% del total	26,7%	0,0%	0,0%	26,7%
	Entre 1 y 2 años	Recuento	0	5	3	8
		% del total	0,0%	33,3%	20,0%	53,3%
	Más de 2 años	Recuento	0	3	0	3
		% del total	0,0%	20,0%	0,0%	20,0%
Total	Recuento	4	8	3	15	
	% del total	26,7%	53,3%	20,0%	100,0%	

**Figura 4**

*Duración Promedio del Proceso Judicial para Casos de Lavado de Activos en Puno\*Comparación de Bienes Adquiridos a Través de Empresas Fantasma o Testaferros en Puno*



*Nota.* La figura muestra la representación gráfica de la Tabla 5.

**Interpretación:**

En lo que respecta a la Tabla 4, en un 26,7% y el cual representa a 4 fiscales del 100% de la población de estudio, señalan que la duración promedio de un proceso judicial de lavado de activos toma menos de 1 año; y los casos se dan generalmente mediante empresas fantasmas o testaferros (menos del 25% de todos los casos) en la región de Puno. Respecto al valor obtenido, es esencial tener en cuenta que la complejidad inherente a estos casos, que con frecuencia implica transacciones internacionales, redes criminales sofisticadas y pruebas financieras detalladas, puede resultar en procesos legales prolongados y complicados en ciertos casos específicos (International Monetary Fund, 2004). Resolver rápidamente los casos de lavado de activos puede desalentar a los delincuentes y enviar un mensaje inequívoco de que tales actividades no serán toleradas (Paucar, 2015). Sin embargo, la celeridad en la resolución de los casos podría, en ocasiones, comprometer la calidad de la investigación o limitar las posibilidades de confiscación de activos ilícitos (Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, 2018)

En un porcentaje alto, en un 33,3% y el cual representa a 5 fiscales del 100% de la población de estudio, señalan que la duración promedio de un proceso judicial de lavado de activos toma entre 1 y 2 años; y los casos se dan generalmente mediante empresas fantasmas o testaferros (entre el 25% y el 50% de todos los casos) en la región de Puno. Respecto al valor obtenido, las Naciones Unidas (2007) unidas indican que el detectar y desarticular estas organizaciones puede necesitar investigaciones minuciosas y la colaboración internacional para rastrear el flujo de dinero a través de diversas áreas legales. Es importante mencionar que, estos procesos presentan desafíos y plantean cuestiones que deben ser tratadas para



asegurar una aplicación efectiva de la ley y una respuesta adecuada frente a tales delitos financieros (INTERPOL, 2021).

Finalmente, en un 20,0% y el cual representa a 3 fiscales del 100% de la población de estudio, señalan que la duración promedio de un proceso judicial de lavado de activos toma más de 2 años; y los casos se dan generalmente mediante empresas fantasmas o testaferros (más del 50% de todos los casos) en la región de Puno. Respecto al valor obtenido, la extensión de la duración de los procesos judiciales puede atribuirse a diversos factores, incluida la complejidad de las investigaciones, la sofisticación de las estructuras criminales implicadas, la disponibilidad de recursos judiciales y la eficacia del sistema legal, según, señala que la burocracia y los procedimientos legales prolongados pueden, en algunos casos, obstaculizar el proceso, dificultando así la capacidad de las autoridades para emprender acciones rápidas y efectivas contra el lavado de activos. Según Arevalo (2022) estas entidades ficticias o personas interpuestas pueden participar en una amplia variedad de actividades ilícitas, que van desde el narcotráfico hasta la corrupción y el fraude financiero, lo que las convierte en un componente crucial de la cadena de lavado de activos.

En efecto, se aprecia que, la implementación de políticas de debida diligencia por parte de las entidades financieras, duración de los procesos judiciales por lavado de activos son aspectos críticos en la lucha contra el crimen organizado en la región de Puno.

### 4.3. Prueba de hipótesis

En relación a la prueba de hipótesis, se utilizó el test de Chi-Cuadrado como método estadístico, con el propósito de analizar la relación entre distintas categorías.

#### Hipótesis 1:

- **Ho:** La implementación de medidas preventivas contra el lavado de activos no se relaciona con la distribución de los tipos de bienes adquiridos, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020.
- **Ha:** La implementación de medidas preventivas contra el lavado de activos se relaciona con la distribución de los tipos de bienes adquiridos, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020.

**Tabla 7**

*Pruebas de chi-cuadrado*

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	19,484 <sup>a</sup>	4	,001
Razón de verosimilitud	19,256	4	,001
Asociación lineal por lineal	10,614	1	,001
N de casos válidos	15		

a. 9 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,40.

En síntesis, tanto la prueba de hipótesis como el test Chi cuadrado indican que el valor estadístico de 19,484, con 4 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.000 (equivalente al 0.0%), es notablemente más bajo que el umbral de error del 0.05 utilizado en la prueba Chi cuadrado. Este hallazgo

respalda la hipótesis alternativa y rechaza la hipótesis nula, lo que sugiere que hay una relación entre la implementación de medidas preventivas contra el lavado de activos y la distribución de los tipos de bienes adquiridos.

### Hipótesis 2:

- **Ho:** La tasa de detección de actividades sospechosas no se relaciona con el volumen de bienes adquiridos ilícitamente, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020.
- **Ha:** La tasa de detección de actividades sospechosas se relaciona con el volumen de bienes adquiridos ilícitamente, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020.

**Tabla 8**

*Pruebas de chi-cuadrado*

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	14,357 <sup>a</sup>	4	,006
Razón de verosimilitud	15,357	4	,004
Asociación lineal por lineal	8,758	1	,003
N de casos válidos	15		

En resumen, tanto la prueba de especulación como la prueba de Chi-cuadrado demuestran que el valor factual de 14,357, con 4 niveles de oportunidad y un nivel de importancia de 0,000 (comparable al 0,0%), es fundamentalmente inferior al límite de error de 0,05 utilizado en la prueba de Chi-cuadrado. Este hallazgo confirma la especulación electiva y rechaza la teoría inválida, recomendando que existe una conexión entre el ritmo de descubrimiento de movimientos dudosos y el volumen de mercancía adquirida ilegalmente.

**Hipótesis 3:**

- **Ho:** La eficacia en la persecución judicial de lavado de activos no se relaciona con los métodos utilizados para la adquisición de bienes ilícitos, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020.
- **Ha:** La eficacia en la persecución judicial de lavado de activos se relaciona con los métodos utilizados para la adquisición de bienes ilícitos, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020.

**Tabla 9***Pruebas de chi-cuadrado*

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	17,109 <sup>a</sup>	4	,002
Razón de verosimilitud	19,703	4	,001
Asociación lineal por lineal	4,506	1	,034
N de casos válidos	15		

En resumen, tanto la prueba de especulación como la prueba de Chi-cuadrado demuestran que el valor factual de 17,109, con 4 niveles de oportunidad y un nivel de importancia de 0,000 (idéntico al 0,0%), es sorprendentemente inferior al límite de error de 0,05 utilizado en la prueba de Chi-cuadrado. Este hallazgo confirma la especulación electiva y rechaza la teoría inválida, recomendando que existe una conexión entre la viabilidad de la acusación de evasión fiscal y las estrategias utilizadas para obtener recursos ilegales.



#### 4.4. Discusión de resultados

Respecto al objetivo específico 1 determinar la relación entre la implementación de medidas preventivas contra el lavado de activos y la distribución de los tipos de bienes adquiridos, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020. Se llegó a la confirmación de tal objetivo por medio de la prueba de hipótesis (frecuencia media). Estos resultados son afirmados por los estudios de Ortiz (2020), señala la complejidad inherente al fenómeno del autolavado general. Además, Salcedo (2019) destaca cómo el lavado de dinero permite a los delincuentes utilizar sus fondos de manera discreta y sofisticada, dificultando la detección y sanción por parte de las autoridades. De la misma manera Matue (2018) resalta.

Para el objetivo específico 2, determinar la relación entre la tasa de detección de actividades sospechosas y el volumen de bienes adquiridos ilícitamente, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020. Se llegó a la confirmación de tal objetivo por medio de la prueba de hipótesis (frecuencia media). Los resultados llegados tienen conexiones con los estudios desarrollados por Salcedo (2019), el cual indica que para detectar actividades sospechosas de lavado se requieren de métodos sofisticados de lavado de dinero a nivel global; ya que los delincuentes utilizan sus fondos de manera discreta y sofisticada, dificultando la detección y sanción por parte de las autoridades; es decir, los métodos sofisticados de lavado de dinero pueden dificultar su identificación por parte de las autoridades. Por otra parte, Huisa (2018) sugiere que una alta tasa de detección de actividades sospechosas puede no estar necesariamente relacionada con un alto volumen de bienes adquiridos ilícitamente si las autoridades enfrentan dificultades para probar el origen ilícito de los activos.



Finalmente, el objetivo específico 3, el cual busco determinar la relación entre la eficacia en la persecución judicial de lavado de activos y los métodos utilizados para la adquisición de bienes ilícitos, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020. Se llegó a la confirmación de tal objetivo por medio de la prueba de hipótesis (frecuencia media). Los resultados llegados son debatidos por Huisa (2018) el cual indica que la persecución del delito de lavado de activos es dificultosa, ya que no se pudo probar el delito fuente; y esto afecta la eficacia en la persecución judicial del lavado de activos en la región de Puno. Respecto a lo anterior, Flores (2022) indica que este delito tiene conexiones con varios delitos, ya que el blanqueo tiene su origen en un acto delictivo anterior. Esto sugiere que la eficacia en la persecución judicial podría estar relacionada con la capacidad de las autoridades para rastrear y vincular los bienes adquiridos ilícitamente con actividades delictivas previas.



## CONCLUSIONES

**PRIMERA.** – En aras de los resultados allegados, se confirma que la lucha contra el delito de lavado de activos se relaciona con la adquisición de bienes de procedencia ilícita criminal: esto desde la perspectiva de los fiscales en las investigaciones realizadas entre 2015 al 2020; debido a que las acciones dirigidas a prevenir el lavado de dinero tienen un impacto en las estrategias utilizadas por individuos involucrados en actividades delictivas para adquirir bienes mediante fondos ilegales.

**SEGUNDA.** – Se confirma que la implementación de medidas preventivas contra el lavado de activos se relaciona con la distribución de los tipos de bienes adquiridos, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020. Debido a que el nivel de significancia en la prueba Chi-cuadrado es del 0.0%, lo cual está significativamente por debajo del margen de error del 5%, la hipótesis nula es descartada, lo que respalda la hipótesis alternativa.

**TERCERA.** – Se confirma que la tasa de detección de actividades sospechosas se relaciona con el volumen de bienes adquiridos ilícitamente, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020. Debido a que el nivel de significancia en la prueba Chi-cuadrado es del 0.0%, lo cual está significativamente por debajo del margen de error del 5%, la hipótesis nula es descartada, lo que respalda la hipótesis alternativa.

**CUARTA.** - Se confirma que la eficacia en la persecución judicial de lavado de activos se relaciona con los métodos utilizados para la adquisición de bienes ilícitos, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020. Debido a que el nivel de significancia en la prueba Chi-cuadrado es del



0.0%, lo cual está significativamente por debajo del margen de error del 5%,  
la hipótesis nula es descartada, lo que respalda la hipótesis alternativa.



## RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** – Al Poder Judicial, a que ofrezca capacitaciones especializadas al cuerpo de fiscales y al personal judicial responsable de investigar y llevar a juicio casos de lavado de activos. El objetivo es que adquieran un entendimiento más profundo de la complejidad del lavado de activos, lo que les permitirá identificar, investigar y procesar estos casos de manera más efectiva en los tribunales.

**SEGUNDA.** – Al sector financiero público y privado, a que fomenten una colaboración que facilite la formación de equipos de trabajo unificados, la implicación en programas de divulgación y formación, así como el establecimiento de vías de comunicación eficaces para denunciar actividades sospechosas y compartir conocimientos valiosos.

**TERCERA.** – Al personal encargado de la detección de actividades sospechosas de la Unidad de Inteligencia financiera, a que reciban una capacitación más amplia y una mayor sensibilización para mejorar su capacidad de detectar de manera eficaz las señales de alerta vinculadas a la adquisición de bienes de origen ilícito. Además, es crucial concienciar a la población en general acerca de los riesgos asociados al lavado de activos y la importancia de informar cualquier actividad sospechosa a las autoridades competentes.

**CUARTA.** – A las entidades financieras de la Región de Puno, a que desarrollen estrategias mejoradas para combatir el lavado de activos, esto con la mejora de los sistemas de monitoreo financiero, la implementación de medidas de prevención más efectivas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuerdo Plenario N°7-2011/CJ-116. (2011). *VII pleno jurisdiccional de las salas penales permanente y transitoria*. Corte Suprema de Justicia.  
[https://contralافت.gov.pe/Portals/0/Normas/Jurisprudencia/Acuerdo Plenario N° 7-2011.CJ-116 - Delito de Lavado de Activos y medidas de coerción reales.pdf?ver=vA57BO1UYAx0gGhUt1VPqA%3D%3D](https://contralافت.gov.pe/Portals/0/Normas/Jurisprudencia/Acuerdo_Plenario_Nº_7-2011.CJ-116_-_Delito_de_Lavado_de_Activos_y_medidas_de_coerción_reales.pdf?ver=vA57BO1UYAx0gGhUt1VPqA%3D%3D)
- Arevalo, M. (2022). *Cuáles son los métodos del lavado de activos*. Piranirisk.Com.  
<https://www.piranirisk.com/es/blog/cuales-son-los-metodos-del-lavado-de-activos>
- ARQUITASA. (2023). *Tipos de bienes*. Arquitasa.Com. <https://arquitasa.com/tipos-bienes/>
- Asociación Ibero Americana de Ministerio Públicos. (2022). *Guía de buenas practicas en lavado de activos y criminalidad*.  
<https://www.aiamp.info/images/AAPresentaciones/guia-de-buenas-practicas-lavado-de-activos-y-economia-criminal.pdf>
- Bermejo, D. F. (2016). En torno al concepto del blanqueo de capitales:: evolución normativa y análisis del fenómeno desde el derecho penal. *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales, LXIX(1)*, 211–276.
- Blasco, J., & Delrieu, J. (2021). *El rol de las finanzas en una economía sostenible*. IEAF.
- Bustos, J. (1994). *Manual de Derecho Penal*. PPU.  
<https://es.scribd.com/document/362536029/Bustos-Ramirez-Manual-de-Derecho-Penal-Parte-General-1994-pdf>
- Cadena Iñiguez, P., Rendón-Medel, R., Aguilar-Ávila, J., Salinas- Cruz, E., De la Cruz-Morales, F. D. R., & Sangerman- Jarquín, D. M. (2017). Métodos cuantitativos, métodos cualitativos o su combinación en la investigación: un acercamiento en las ciencias sociales. *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, 8(7), 1603.
- Calle, J. (2022). *Cómo identificar operaciones inusuales o sospechosas*. Piranirisk.Com.



<https://www.piranirisk.com/es/blog/como-identificar-operaciones-inusuales-o-sospechosas>

Caribbean Financial action Task Force. (n.d.). *Recomendación 10. Debida diligencia del cliente*. Cfatf-Gafic.Org. <https://www.cfatf-gafic.org/index.php/es/documentos/gafi40-recomendaciones/416-fatf-recomendacion-10-debida-diligencia-del-cliente>

Casas Anguita, J., Repullo Labrador, J. R., & Donado Campos, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos (I). *Atención Primaria*, 31(8), 527–538. [https://doi.org/10.1016/s0212-6567\(03\)70728-8](https://doi.org/10.1016/s0212-6567(03)70728-8)

Chakin, D. (2019). *Markets, Misconduct and the Technological Age*. Australian Scholarly Publishing.

Coz, E. (n.d.). *Transacciones Sospechosas Y El Delito De Lavado De Dinero*. 81–85. <https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/quipukamayoc/2008/segundo/pdf/a07v15n30.pdf>

De la Torre, C. (2018). *Lavado de activos: estudio sobre la prevención (en especial referencia al caso ecuatoriano)* [Universidad De Salamanca]. [https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/151085/PDEDGG\\_TorreLascanoCM\\_Prevencción.pdf?sequence=1](https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/151085/PDEDGG_TorreLascanoCM_Prevencción.pdf?sequence=1)

De La Torre, C. (2017). Relación existente entre paraísos fiscales, lavado de activos y defraudación tributaria. Un análisis desde la normativa de Ecuador. *Revista de La Facultad de Derecho*, 43, 13–36. <https://doi.org/10.22187/rfd2017n2a2>

Durkheim, É. (1951). *El suicidio: estudio de sociología*. Editorial Juventud.

Dzul Escamilla, M. (n.d.). Unidad 3. Aplicación básica de los métodos científicos “Diseño no-experimental.” In *Asignatura de fundamentos de la metodología*. Sistema de Universidad Virtual.



[https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI\\_Presentaciones/licenciatura\\_en\\_mercadotecnia/fundamentos\\_de\\_metodologia\\_investigacion/PRES38.pdf](https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES38.pdf)

Flores, S. (2022). *El delito de lavado de activos: La cuestión del delito fuente, la imputación y prueba* [Universidad Nacional Del Altiplano].  
[https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/17577/Flores\\_Quispe\\_Sally\\_Monica.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/17577/Flores_Quispe_Sally_Monica.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

García, L. (2016). *La teoría de la subsecuencia delictiva aplicada al delito blanqueo de capitales en la norma peruana*. Universidad Santo Toribio de Mogrovejo.

Grupo de Acción Financiera de Latinoamerica. (2018). Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica - Perú. In *Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica*. FATF.  
<https://www.gafilat.org/index.php/es/miembros/peru>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Del pilar Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw - Hill.

Huayllani, H. (2016). *El delito previo en el delito de lavado de activos* [Pontificia Universidad Católica del Perú].  
[http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/7377/HUAYLLANI\\_VARGAS\\_HUBER\\_EL\\_DELITO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/7377/HUAYLLANI_VARGAS_HUBER_EL_DELITO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Huisa, V. (2018). *La prueba del delito fuente para establecer la responsabilidad penal en el delito de lavado de activos en el peru* [Universidad Nacional Del Altiplano].  
[https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/10438/Huisa\\_Pacori\\_Victor\\_Saul.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/10438/Huisa_Pacori_Victor_Saul.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Informe Defensorial N°142. (2009). Fortalecimiento de la Policía Nacional del Perú: Cinco áreas de atención urgente. *Defensoria Del Pueblo, N° 142*, 3-481.  
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/26648.pdf>

International Monetary Fund. (2004). *Unidad de inteligencia financiera*. Fondo Monetario



Internacional Grupo del Banco Mundial.

<https://www.imf.org/external/pubs/ft/fiu/esl/fius.pdf>

INTERPOL. (2021). *Guía sobre la Estrategia Nacional contra la Ciberdelincuencia*.

INTERPOL.

Lagarde, C. (2017). *Redoblar la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo*. Imf.Org. <https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2017/07/26/stepping-up-the-fight-against-money-laundering-and-terrorist-financing>

Lugo, W. (2016). Lavado de activos hacia la implementación de un filtro en los delitos fuentes [Universidad Nacional Mayor de San Marcos Un]. In *Laboratorio de Fisicoquímica*.

<https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/10537/Lugo-vw.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Mantuané, J. (2010). Introducción a la investigación básica. *Revista Andaluza de Patología Digestiva*, 33(3), 221–227.

Marfull Pujadas, A. (2019). *El método hipotético-deductivo de Karl Popper*. Andreumarfull.Com. <https://andreumarfull.com/2019/12/18/el-metodo-hipotetico-deductivo/>

Matue, J. (2018). *El origen ilícito de los activos en el delito de lavado de activos del caso Coopera* [Universidad de Cuenca]. [http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/31162/1/El origen ilícito de los activos en el delito de lavado de activos del caso Coopera.pdf](http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/31162/1/El%20origen%20il%C3%ADcito%20de%20los%20activos%20en%20el%20delito%20de%20lavado%20de%20activos%20del%20caso%20Coopera.pdf)

Mendoza, T. (2002). *El lavado de activos*. [https://revistas.urp.edu.pe/index.php/Horizonte\\_empresarial/article/view/250/239](https://revistas.urp.edu.pe/index.php/Horizonte_empresarial/article/view/250/239)

Merton, R. (1938). Social Structure and Anomie. *American Sociological Review*, 3(5), 672–682.



- Merton, R. (1957). *Social Theory and Social Structure*. Free Press.
- Ministerio de Industrial Energía y Turismo. (n.d.). *¿Qué es la falsificación?*  
[https://revistas.urp.edu.pe/index.php/Horizonte\\_empresarial/article/view/250/239](https://revistas.urp.edu.pe/index.php/Horizonte_empresarial/article/view/250/239)
- Montes, E. (2014). El sector financiero y el lavado de dinero. *Quipukamayoc*, 15(30), 51.  
<https://doi.org/10.15381/quipu.v15i30.5249>
- Montoya Vivanco, Y. (coord. . (2015). *Manual sobre delitos contra la administración pública*. Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2016/04/Manual-sobre-Delitos-contra-la-Administración-Pública.pdf>
- Naciones Unidas. (2007). *Manual para la lucha contra la trata de personas*.  
[https://www.unodc.org/pdf/Trafficking\\_toolkit\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/pdf/Trafficking_toolkit_Spanish.pdf)
- Naciones Unidas. (2022). *El Informe Mundial sobre las Drogas 2022 de la UNODC destaca las tendencias del cannabis posteriores a su legalización, el impacto ambiental de las drogas ilícitas y el consumo de drogas entre las mujeres y las personas jóvenes*. Unodc.Org. <https://www.unodc.org/unodc/es/press/releases/2022/June/unodc-world-drug-report-2022-highlights-trends-on-cannabis-post-legalization--environmental-impacts-of-illicit-drugs--and-drug-use-among-women-and-youth.html>
- Neyra, J. (2017). *El delito de lavado de activos y el proceso de pérdida de dominio en la legislación penal peruana* [Universidad Inca Garcilaso de la Vega].  
[http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2378/T\\_Doctorado en Derecho\\_NEYRA\\_SOLIS\\_JORGE CARLOS.pdf?sequence=2](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2378/T_Doctorado en Derecho_NEYRA_SOLIS_JORGE CARLOS.pdf?sequence=2)
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (n.d.). *Compendio de casos de delincuencia organizada. Recopilación comentada de casos y experiencia adquiridas*. INTERPOL. [https://www.unodc.org/documents/organized-crime/SpanishDigest\\_Final291012.pdf](https://www.unodc.org/documents/organized-crime/SpanishDigest_Final291012.pdf)
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2022). *Compendio De*



*Ciberdelincuencia Organizada. Naciones Unidas.*

[https://www.unodc.org/documents/Cybercrime/tools-and-resources/compendio\\_de\\_delincuencia\\_organizada\\_es.pdf](https://www.unodc.org/documents/Cybercrime/tools-and-resources/compendio_de_delincuencia_organizada_es.pdf)

Organización de los Estados Americanos. (2002). *Combate al lavado de activos desde el sistema judicial.* [https://www.oas.org/es/ssm/ddot/publicaciones/LIBRO OEA LAVADO ACTIVOS 2018\\_4 DIGITAL.pdf](https://www.oas.org/es/ssm/ddot/publicaciones/LIBRO_OEA_LAVADO_ACTIVOS_2018_4_DIGITAL.pdf)

Ortiz, K. (2020). *El delito de autolavado de activos: problemas que plantea su tipificación en el derecho comparado y nacional* [Universidad de Chile]. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/175537/El-delito-de-autolavado-de-activos-problemas-que-plantea-su-tipificacion-en-el-derecho-comparado-y-nacional.pdf?sequence=1>

Paucar, M. (n.d.). *Marco normativo para la investigación del delito de lavado de activos.* Fiscalía Superior Nacional de Lavado de Activos. [https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2803\\_lavado\\_de\\_activos\\_\(dr.\\_paucar\)\\_cusco\\_octubre\\_2013.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2803_lavado_de_activos_(dr._paucar)_cusco_octubre_2013.pdf)

Paucar, M. (2015). *Delito de lavado de activos: Tratamiento Penal y Tipificación.* mpfn.gob.pe. [https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4494\\_delito\\_lavado\\_activos\\_\\_marcial\\_paucar.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4494_delito_lavado_activos__marcial_paucar.pdf)

Pérez, E., & Titelman, D. (2018). *La Inclusión financiera para la inserción productiva y el papel de la banca de desarrollo.* <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/48c62b04-7611-4a61-bd9f-f6dcc5c27c7d/content>

Poderosa. (2022). *Manual para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del terrorismo (PLAFT).*



<https://www.poderosa.com.pe/Content/descargas/poderosa/manual-plaft-2022.pdf>

Real Academia Española. (2024). *lucha*. Dle.Rae.Es. <https://dle.rae.es/lucha>

Salcedo, F. (2019). Lavado de dinero y restricción al uso del efectivo como medida de combate a las operaciones con recursos de procedencia ilícita en México. *Revista Derecho & Opinión Ciudadana, Instituto de Investigaciones Parlamentarias*, 3(5), 71–94. <https://medium.com/@arifwicaksanaa/pengertian-use-case-a7e576e1b6bf>

Santisteban, J. (2017). *Lavado de activos vinculado al tráfico ilícito de drogas*. A & C Ediciones.

Schneider, F. (n.d.). *Handbook on the shadow economy*. Edward Elgar Publishing.

Senadores Morena. (2021). *Se acabarán las operaciones con recursos de procedencia ilícita en México*. Morena.Senado.Gob.Mx. <https://morena.senado.gob.mx/se-acabaran-las-operaciones-con-recursos-de-procedencia-ilicita-en-mexico/#:~:text=El delito de operaciones con,dedicados al lavado de dinero.>

Soto, V. (2021). *La Unidad de Inteligencia Financiera: Mecanismo de lucha contra el delito de lavado de activo y financiamiento del terrorismo en el Perú*. Es.Linkedin.Com. <https://es.linkedin.com/pulse/la-unidad-de-inteligencia-financiera-mecanismo-lucha-contra-soto>

Superintendencia Adjunta de Unidad de Inteligencia Financiera del Perú. (2018). *Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo*. 1–7. <https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/BOLETIN-INFORMATIVOS/2022/Boletín Informativo N 117.pdf>

Superintendencia de Banca Seguros y AFP. (n.d.). *Guía para la aplicación de la debida diligencia en el conocimiento del cliente*.

Superintendencia de Banca Seguros y AFP. (2019). *I Informe de sentencias de lavado de activos en el Perú; análisis de sentencias condenatorias firmes 2012-2018*.



[https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/IV\\_Informe\\_Sentencias.pdf](https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/IV_Informe_Sentencias.pdf)

Superintendencia de Banca Seguros y AFP. (2022a). *Evaluación nacional de riesgo de lavado de activos*. <https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/ESTUDIO-ANALISIS-RIESGO/ENR 2021.pdf>

Superintendencia de Banca Seguros y AFP. (2022b). *Evaluación nacional de riesgo de lavado de activos*. Cooperativa Alemana. <https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/ESTUDIO-ANALISIS-RIESGO/ENR 2021 versión completa.pdf>

Tunjano, Y. (2024). *Importancia de la capacitación continua frente a los desafíos en la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo*. LinkedIn.Com. <https://es.linkedin.com/pulse/importancia-de-la-capacitación-continua-frente-los-desafíos-aiwse>

Unidad de Análisis Financiero y Económico. (2022). Análisis de riesgo de lavado de activos en el sector de las microfinanzas. *OSGA/DCMM Center*, 1–66. [https://www.uafe.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/PUBLICACIONES\\_DAE/Análisis Riesgo Lavado de Activos Sector Microfinanzas.pdf](https://www.uafe.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/PUBLICACIONES_DAE/Análisis_Riesgo_Lavado_de_Activos_Sector_Microfinanzas.pdf)

UNODC. (2024). *Lavado de activos*. Unodc.Org. <https://www.unodc.org/peruandecuador/es/02AREAS/DELITO/lavado-de-activos.html>



## APÉNDICES



ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

<b>Título: LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE PROCEDENCIA ILÍCITA CRIMINAL: ANÁLISIS DE ESTUDIOS REALIZADOS ENTRE 2015 AL 2020</b>					
<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>		
<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis general</b>	<b>Variable 1: lucha contra el delito de lavado de activos.</b>		
¿De qué manera se relaciona la lucha contra el delito de lavado de activos con la adquisición de bienes de procedencia ilícita criminal: análisis de estudios realizados entre 2015 al 2020?	Establecer la relación entre la lucha contra el delito de lavado de activos y la adquisición de bienes de procedencia ilícita criminal: análisis de estudios realizados entre 2015 al 2020.	La lucha contra el delito de lavado de activos se relaciona con la adquisición de bienes de procedencia ilícita criminal: análisis de estudios realizados entre 2015 al 2020.	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escala de valores</b>
			Implementación de medidas preventivas contra lavado de activos	Instituciones financieras con políticas de debida diligencia Promedio de cumplimiento con regulaciones	Cuestionario LKERT (1 a 3)
			Tasa de detección de actividades sospechosas	Transacciones sospechosas Transacciones identificadas como sospechosas	
			Eficacia en persecución judicial de lavado de activos	Condenas por casos de lavado de activos Denuncia y fallo judicial	
			<b>Variable 2: adquisición de bienes de procedencia ilícita criminal</b>		
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escala de valores</b>
¿Cómo se relaciona la implementación de medidas preventivas contra	Determinar la relación entre la implementación de medidas preventivas	la implementación de medidas preventivas contra el lavado de activos	Volumen de bienes adquiridos ilícitamente	Bienes incautados Cambio en valor de bienes incautados comparado con años anteriores	Cuestionario precodificado (1 a 3)



el lavado de activos con la distribución de los tipos de bienes adquiridos, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020?

¿Cómo se relaciona la tasa de detección de actividades sospechosas con el volumen de bienes adquiridos ilícitamente, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020?

¿Cómo se relaciona la eficacia en la

contra el lavado de activos y la distribución de los tipos de bienes adquiridos, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020.

Determinar la relación entre la tasa de detección de actividades sospechosas y el volumen de bienes adquiridos ilícitamente, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020.

Determinar la relación entre la eficacia en la

se relaciona con la distribución de los tipos de bienes adquiridos, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020.

La tasa de detección de actividades sospechosas se relaciona con el volumen de bienes adquiridos ilícitamente, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020.

La eficacia en la persecución judicial de lavado

Distribución de los tipos de bienes adquiridos

Propiedades inmuebles adquiridas ilícitamente

Distribución porcentual de otros tipos de bienes

Bienes adquiridos en efectivo

Bienes adquiridos mediante empresas fantasma

Métodos utilizados para la adquisición de bienes ilícitos



persecución judicial de lavado de activos con los métodos utilizados para la adquisición de bienes ilícitos, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020?	persecución judicial de lavado de activos y los métodos utilizados para la adquisición de bienes ilícitos, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020.	de activos se relaciona con los métodos utilizados para la adquisición de bienes ilícitos, en las investigaciones seguidas en la región de Puno entre el 2015 al 2020.
--	--	--

**METODOLOGIA**

**Enfoque:** Cuantitativo.

**Método:** Hipotético deductivo.

**Tipo:** Básico.

**Nivel:** Explicativo.

**Diseño:** No experimental.

**Temporalidad:** Transversal.

**Población:** Fiscales del Ministerio Publico de la Región de Puno.

**Muestra:** 15 fiscales del Ministerio Publico de las fiscalías especializadas en delitos de lavado de activos de la Región de Puno.

**Muestreo:** no probabilístico, por conveniencia

**Técnicas e instrumentos de recolección de datos:** Encuesta y cuestionario – Likert.

**Método de análisis:** SPSS v.23.



## ANEXO 2 INSTRUMENTO

### **ENCUESTA SOBRE LA LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE PROCEDENCIA ILÍCITA CRIMINAL**

#### **OBJETIVO:**

Establecer la relación entre la lucha contra el delito de lavado de activos y la adquisición de bienes de procedencia ilícita criminal: análisis de estudios realizados entre 2015 al 2020.

#### **INSTRUCCIONES:**

Estimado fiscal:

En este formulario se presentan varios conjuntos de afirmaciones. Se solicita examinar cuidadosamente cada grupo y luego elegir la afirmación de cada conjunto que mejor represente la opinión sobre la lucha contra el delito de lavado de activos y la adquisición de bienes de procedencia ilícita.

Se recuerda que las respuestas se mantendrán en estricta confidencialidad, por lo que se anima a responder con total sinceridad. Se pide que se tome el tiempo necesario para comprender cada pregunta y seleccionar la alternativa que mejor refleje su perspectiva.

#### **CUESTIONARIO:**

- 01 ¿Considera que las instituciones financieras de la Región de Puno implementan políticas de debida diligencia para clientes sospechosos de lavado de activos?
  - a) Raramente.
  - b) A veces.
  - c) Frecuentemente.
  
- 02 ¿cómo calificaría el nivel de cumplimiento de las instituciones financieras de la Región de Puno con las regulaciones contra el lavado de activos?
  - a) Bajo cumplimiento.
  - b) Cumplimiento medio.
  - c) Alto cumplimiento.
  
- 03 ¿Cuántos reportes de transacciones sospechosas reciben en promedio cada mes en la Región de Puno?
  - a) Menos de 10.
  - b) Entre 10 y 20.
  - c) Más de 20.



- 04 En términos porcentuales, ¿qué proporción de las transacciones financieras se identifican como sospechosas en la Región de Puno?
- a) Menos del 10%.
  - b) Entre el 10% y el 20%.
  - c) Más del 20%.
- 05 ¿Cuál es la proporción de casos de lavado de activos que resultan en condena en la Región de Puno?
- a) Menos del 25%.
  - b) Entre el 25% y el 50%.
  - c) Más del 50%.
- 06 En promedio, ¿cuánto tiempo tarda el proceso judicial desde la denuncia hasta el fallo en casos de lavado de activos en la Región de Puno?
- a) Menos de 1 año.
  - b) Entre 1 y 2 años.
  - c) Más de 2 años.
- 07 ¿Cuál es el valor total estimado de los bienes incautados relacionados con el crimen organizado en la Región de Puno en el último año?
- a) Menos de 1 millón de soles.
  - b) Entre 1 millón y 5 millones de soles.
  - c) Más de 5 millones de soles.
- 08 ¿Cómo ha variado el valor de los bienes incautados en comparación con el año anterior en la Región de Puno?
- a) Disminución.
  - b) Estabilidad.
  - c) Aumento.
- 09 ¿Qué proporción de los bienes incautados son propiedades inmuebles adquiridas ilícitamente en la Región de Puno?
- a) Menos del 25%.
  - b) Entre el 25% y el 50%.
  - c) Más del 50%.
- 10 En términos porcentuales, ¿cómo se distribuyen los otros tipos de bienes incautados en la Región de Puno?
- a) Menos del 25% en total.
  - b) Entre el 25% y el 50% en total.
  - c) Más del 50% en total.
- 11 ¿Qué porcentaje de los bienes ilícitos se adquieren mediante transacciones en efectivo en la Región de Puno?
- a) Menos del 25%.



- b) Entre el 25% y el 50%.
- c) Más del 50%.

12 ¿Cuál es la proporción de bienes adquiridos a través de empresas fantasma o testaferros en la Región de Puno?

- a) Menos del 25%.
- b) Entre el 25% y el 50%.
- c) Más del 50%.

**GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN**



## ANEXO 3 VALIDEZ DE INSTRUMENTO

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr.

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la escuela de posgrado de la facultad de ciencias administrativas de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, se requiere validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación y con lo cual optar el grado de doctor.

El título nombre del proyecto de investigación es: ***lucha contra el delito de lavado de activos y adquisición de bienes de procedencia ilícita criminal: análisis de estudios realizados entre 2015 al 2020;*** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, recorro a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

1. Anexo N°1: Carta de presentación
2. Anexo N°2: Certificado de validez de contenido de los instrumentos

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

---

Dr.

D.N.I.



**ANEXO 3**  
**VALIDEZ DEL INSTRUMENTO**  
UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE .....  
TÍTULO DE TESIS:

**I. REFERENCIAS**

- EXPERTO NOMBRES Y APELLIDOS: *ENRIQUE E. APARIZO CAJALINO*
- PROFESIÓN: *Licenciado en Administración*
- CARGO ACTUAL: *Jefe Gestión de la Calidad*
- GRADO ACADÉMICO: *Doctor*

**II. ASPECTO DE VALIDACIÓN**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
1. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	4	5
2. CREATIVIDAD	Está expresado en capacidades observables	1	2	3	4	5
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia	1	2	3	4	5
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los items con las variables	1	2	3	4	5
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes.	1	2	3	4	5
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	1	2	3	4	5
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos	1	2	3	4	5
8. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores, items e índices.	1	2	3	4	5
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.	1	2	3	4	5
10. PERTENENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación.	1	2	3	4	5

Fuente: .....

**III. OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN**

**IV. RESOLUCIÓN**

- a. Aprobado (C ≥ 75% = 0.75)
- b. Desaprobado (C < 75% = 0.75)

Lugar y fecha: .....

*[Firma]*  
Firma del experto  
DNI N° *02413602*  
N° celular: *975809051*



**ANEXO 3**  
**VALIDEZ DEL INSTRUMENTO**  
UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE .....  
TÍTULO DE TESIS: .....

**I. REFERENCIAS**

- EXPERTO NOMBRES Y APELLIDOS: David Gutierrez Nagta.
- PROFESIÓN : Economista
- CARGO ACTUAL: Docente UANCV.
- GRADO ACADÉMICO: DOCTOR

**II. ASPECTO DE VALIDACIÓN**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
1. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	<input checked="" type="checkbox"/>	5
2. CREATIVIDAD	Está expresado en capacidades observables	1	2	3	<input checked="" type="checkbox"/>	5
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia	1	2	3	<input checked="" type="checkbox"/>	5
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables	1	2	3	<input checked="" type="checkbox"/>	5
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes.	1	2	3	<input checked="" type="checkbox"/>	5
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	1	2	3	4	<input checked="" type="checkbox"/>
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos	1	2	3	<input checked="" type="checkbox"/>	5
8. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices.	1	2	3	<input checked="" type="checkbox"/>	5
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.	1	2	3	<input checked="" type="checkbox"/>	5
10. PERTENENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación.	1	2	3	<input checked="" type="checkbox"/>	5

Fuente: .....

**III. OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN**

**IV. RESOLUCIÓN**

- a. Aprobado (C ≥ 75% = 0.75)
- b. Desaprobado (C < 75% = 0.75)

Lugar y fecha: .....

.....  
Firma del experto  
DNI N° 8240981  
N° celular: 95057222



ANEXO 2

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENCUESTA SOBRE LA LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE  
ACTIVOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE PROCEDENCIA ILÍCITA CRIMINAL

Nº	Variable 1: lucha contra el delito de lavado de activos.	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
	<b>Dimensión 1: Implementación de medidas preventivas contra lavado de activos</b>							
1	instituciones financieras con políticas de debida diligencia							
2	promedio de cumplimiento con regulaciones							
	<b>Dimensión 2: Tasa de detección de actividades sospechosas</b>							
3	transacciones sospechosas							
4	transacciones identificadas como sospechosas							
	<b>Dimensión 3: Eficacia en persecución judicial de lavado de activos</b>							
5	condenas por casos de lavado de activos							
6	denuncia y fallo judicial							
Nº	Variable 2: adquisición de bienes de procedencia ilícita criminal	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
	<b>Dimensión 1: Volumen de bienes adquiridos ilícitamente</b>							
7	bienes incautados							
8	Cambio en valor de bienes incautados comparado con años anteriores							



	<b>Dimensión 2: Distribución de los tipos de bienes adquiridos</b>							
9	propiedades inmuebles adquiridas ilícitamente							
10	Distribución porcentual de otros tipos de bienes							
	<b>Dimensión 3: Métodos utilizados para la adquisición de bienes ilícitos</b>							
11	bienes adquiridos en efectivo							
12	bienes adquiridos mediante empresas fantasma							

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):**

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable** [  ]        **Aplicable después de corregir** [  ]        **No aplicable** [  ]

**Puno, de octubre del 2023.**

**Apellidos y nombres del juez evaluador: DNI:** .....

**Especialidad del evaluador:** .....

<sup>1</sup> **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup> **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup> **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 15/08/2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: JORGE SEBASTIAN ARAMAYO GAONA

Dirección: Avenida Leoncio Prado 872

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 43148413

Teléfono: 983770676 email: jorgearamayog17@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: \_\_\_\_\_

LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE PROCEDENCIA

ILÍCITA CRIMINAL: ANÁLISIS DE ESTUDIOS REALIZADOS ENTRE 2015 AL 2020

Palabras claves, (3 a 5 términos): bienes, falsificación, lavado de activos, medidas preventivas, procedencia ilícita.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1,2?</sup>

2

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



**2. Referencia de tesis:**

Bachiller  Título  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

**3. Licencias:**

**a) Licencia estándar:**

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

**b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:**

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

  
Firma de Autor



huella digital

15 DE AGOSTO DEL 2024

Fecha

